

## Las pandillas salvadoreñas y el delito de extorsión. Desafíos y prioridades en relación con el fenómeno extorsivo

Karla Andrade

Policía Nacional Civil,  
El Salvador  
kandrade@pnc.gob.sv

**Recibido:** abril 30 de 2015  
**Aceptado:** junio 18 de 2015

BIBLID [2225-5648 (2015), 5:1, 103-148]

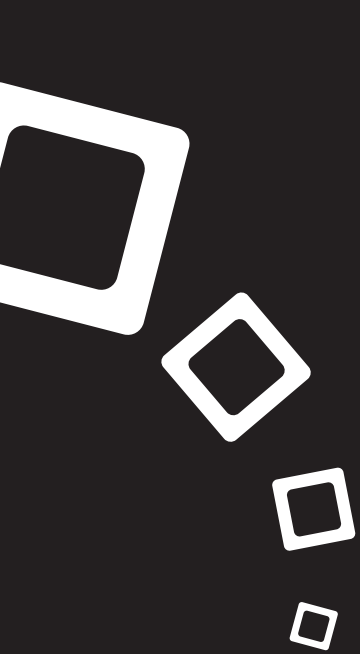
### Resumen

El delito de extorsión en los últimos años ha cobrado relevancia para la sociedad, además de la que tiene en el ámbito policial e investigativo. La generación de ingresos económicos o en especies para las estructuras delincuenciales, particularmente para las pandillas/maras, así como las implicaciones en cuanto a peligrosidad y potencialidad, obligan a los organismos responsables de la seguridad pública al análisis y valoración integral del fenómeno extorsivo. Ello significa examinar las modalidades para su ejecución, los factores propiciadores y los escenarios delictivos; revisar el abordaje policial-fiscal, las implicaciones operativas, investigativas y judiciales de este, y los resultados alcanzados. Sin embargo, continúa siendo un desafío no solo institucional (para la Policía y la Fiscalía), sino que también para los actores clave y responsables de la toma de decisiones estratégicas de país.

### Palabras clave

Extorsión, pandillas, ranflero, centros penales, modalidad de la extorsión, ciclo de la extorsión, expresiones de la extorsión.

\* Estudio original presentado al Centro de Investigación Científica (CINC-ANSP) para su publicación en el séptimo número de la revista "Policía y Seguridad Pública".



**Salvadoran gangs  
and extortion.  
Challenges and  
priorities related  
to the extortion  
phenomenon.**

Karla Andrade

Policía Nacional Civil,  
El Salvador  
kandrade@pnc.gob.sv

**Received:** april 30, 2015

**Accepted:** june 18, 2015

BIBLID [2225-5648 (2015), 5:1, 103-148]

**Abstract:**

During the last few years extortion has garnered a somber relevance for society as a whole, aside from the preponderance it already possessed from law enforcement agents and criminal investigators. The generation of income both in cash and in kind destined for criminal structures, particularly amongst gangs/maras, as well as its implications concerning danger levels and future potential, have made the agencies responsible of public security take a closer look at this crime and ensure there is a full comprehensive assessment made regarding the extortion phenomenon. The above, involved looking into this crime's different forms of execution, existing enabling factors and the different criminal scenarios it fits into; reviewing how police and prosecutors address these offenses, all operative, investigative and legal implications, as well as the results achieved in the fight against it. Nonetheless, extortion remains a challenge, not only for the institutions involved (Police and the Prosecutor's Office), but also for the key stakeholders and all those responsible of making strategic decisions for the country.

**Key words:**

Extortion, gangs, "ranflero" (gang leader), prisons, forms of extortion, cycle of extortion, expressions of extortion.

\* Original study submitted to the Centro de Investigación Científica (CINC-ANSP) for publication in the seventh issue of the "Police and Public Security" Journal.

## Introducción

Revisar cómo ha evolucionado la relación de las pandillas con el delito de extorsión es de importancia estratégica para el Estado salvadoreño. El fenómeno trasciende el ámbito de la seguridad pública para posicionarse como uno de los principales intereses del país: se trata un problema multi-causal que requiere respuestas coordinadas de todos los actores sociales.

Este es un trabajo descriptivo sobre un fenómeno de mucha importancia para el país. En su elaboración se han tomado en cuenta estadísticas, la experiencia policial, la capitalización de actividades y los resultados del trabajo diario para atender el delito de extorsión; asimismo, se ha realizado una exploración bibliográfica que describe realidades y sustenta la práctica en el abordaje del delito.

El marco teórico y el desarrollo de la temática parten de los orígenes de las pandillas mayoritarias y de cómo su presencia territorial ha constituido, desde el inicio, una de sus principales fortalezas, favoreciendo la comisión de diversos hechos, entre estos el de extorsión. En adición a ello, se expone cómo la interrelación de diversos factores –crecimiento de sus miembros, apropiación de los espacios públicos, evolución del cobro de la extorsión a toda persona que ingresa o transita en sitios dominados por pandillas, sobrepoblación carcelaria, masificación de la telefonía celular, potencialidad y peligrosidad dada por el acceso a dinero y por los delitos cometidos, exposición constante de los atributos pandilleriles en los medios de comunicación– ha favorecido la consolidación de estos grupos, el posicionamiento del miedo entre la población y la desconfianza hacia el sistema. En contraposición a ello, desde la perspectiva del área de investigaciones y la Fiscalía General de la República, quienes han formado parte del abordaje investigativo del tema desde el año 2006, han construido el modelo de atención técnico-legal que produce efecto positivo hacia la concreción de condenas judiciales, no aun de suficiente cobertura territorial, pero por hoy un modelo a seguir.

Una vez realizado el balance general de los hechos, se muestran valoraciones generales de la problemática y se construyen aproximaciones a soluciones como un aporte a la toma de decisiones colegiada en la búsqueda de un planteamiento estratégico, sistemático y sostenible de país, que permita construir un entorno favorable para el trabajo y la inversión.

## 1. Metodología

La investigación realizada es explicativa y adopta un enfoque cualitativo que permita dimensionar el fenómeno extorsivo en relación con el sistema de seguridad pública de El Salvador. El trabajo abarca:

- La revisión de antecedentes de los principales actores del delito de extorsión.
- Un recorrido histórico desde las primeras manifestaciones de dicho delito (evolución, tendencias y las particularidades para su cometimiento).
- El análisis estadístico de su comportamiento.
- Sus diversas manifestaciones temporales y sectoriales a partir de los casos de investigación iniciados<sup>1</sup>.
- La respuesta de la seguridad pública a partir de la revisión de los resultados operativos<sup>2</sup>.
- Aproximaciones a los montos y volúmenes respecto de los beneficios obtenidos por los ejecutores del delito.
- Tendencias en cuanto al uso del dinero producto de la extorsión.
- La importancia de articular esfuerzos para construir una visión sistémica del delito y diseñar estrategias que prioricen líneas de acción en la atención del fenómeno y de sus víctimas.

Las técnicas utilizadas para obtener la información requerida son: (1) realización de entrevistas no estructuradas a expertos de la Subdirección Antiextorsiones y (2) uso de la ficha documental para recabar la información bibliográfica de libros, revistas especializadas, informes, leyes, manuales y páginas web consultadas.

## 2. Marco teórico

### 2.1 Conceptualización del delito de extorsión

La palabra extorsión ha sido definida tanto en el campo académico como en el jurídico. La definición básica que ofrece la Real Academia Española (2012) dice que es una “presión que, mediante amenazas, se ejerce sobre alguien para obligarle a obrar en determinado sentido”. Por su parte, el

1 Casos denunciados en sede de la División de Investigación Especial Antiextorsiones y sedes departamentales.

2 A partir de la resolución de casos de investigación por medio de la captura de los hechores.

autor Cabanellas (2006) lo describe como “toda usurpación o despojo por la fuerza, de una cosa perteneciente a otro” o, simplemente, “todo daño o perjuicio”.

Los especialistas señalan, desde la perspectiva jurídica, que existen diversas posiciones para valorar este delito y lo califican de complejo, ya que la afectación lesiona dos tipos de bienes jurídicos. Por un lado, afecta la autodeterminación, debido a la obligación a que es sometida la víctima a través de la intimidación o con amenazas graves para que realice actos perjudiciales a su patrimonio y que pueden afectar además a su grupo familiar; por otro lado, se afecta el patrimonio de la víctima.

Ampliando lo anterior, Menjívar (2009) dice:

*El ofendido es obligado a través de intimidación o amenaza grave a realizar un acto dispositivo lo que permite ubicarlo en los delitos de autolesión; y por el otro el patrimonio, dado que requiere de un acto dispositivo perjudicial para el patrimonio del ofendido o de un tercero llamado pluriofensivo; mientras que para otra posición es un delito eminentemente patrimonial al consumarse mediante despojo o la sustracción realizada por el hechor.*

De acuerdo con Menjívar (2009), la corriente dominante perfila la extorsión como un delito patrimonial, al requerirse el uso de cierta fuerza para que la víctima se desprenda de su patrimonio; en cuanto a la denominación de autolesión, esta es una consideración dogmática del tipo penal, representada por la decisión del sujeto pasivo sujeto a amenaza que asiente a realizar un acto que afecta su patrimonio.

Otras valoraciones en el mismo sentido interpretan la autolesión como uno de los elementos para la configuración del tipo:

*La disminución en la esfera patrimonial del sujeto pasivo debe ser directa, es decir, que el sujeto pasivo debe de autolesionarse su patrimonio, como consecuencia de la decisión voluntaria de realizar la entrega, envío, depósito o poner a disposición el bien que se le exigió (Martínez, Posada & Posada, 2010).*

Por otro lado, algunas valoraciones judiciales consideran en las resoluciones el hecho de la consumación o no del perjuicio patrimonial. Lo anterior se aplica dependiendo del tipo de captura que se efectúe, por ejemplo: si esta es en flagrancia<sup>3</sup>, es decir que “se entrega dinero producto de la

3 El artículo 323 del *Código Procesal Penal* salvadoreño dice: “La policía aprehenderá a quien sorprenda en flagrante delito. En el mismo caso cualquier persona estará autorizada a practicar la aprehensión y a impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores e inmediatamente se entregará al aprehendido a la Policía Nacional Civil, para el inicio de la investigación correspondiente. Se considera que hay flagrancia cuando el autor del hecho punible es sorprendido en el momento de intentarlo o cometerlo, o inmediatamente después de haberlo consumado o cuando se le persiga por las autoridades o particulares o dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho o cuando en este

extorsión, pero no se hace uso de este”, implicaría la no consumación del delito. Por lo tanto, esta valoración no considera la afectación a la autodeterminación de la persona<sup>4</sup>.

*La posición mayoritaria de los juzgadores salvadoreños es considerarla como un caso de tentativa, por diversas razones: porque la extorsión requiere la afectación de dos bienes jurídicos, la libertad y el patrimonio; otros opinan que la extorsión no se consuma por causas extrañas al agente, como lo es la detención del sujeto que impide su consumación (Menjívar, 2009).*

El *Código Penal*, que entró en vigencia el 8 de octubre de 1904, ubica el delito de extorsión junto con los de coacción y amenazas, por considerar que el bien jurídico de la libertad era más importante como delito medio que el delito fin que vulnera el bien jurídico de la propiedad. En 1973 entró en vigencia un nuevo *Código Penal*, cuyo artículo 257 enunciaba:

*El que con fin de obtener un lucro para sí o para tercero, obligue a otro, con violencia o amenaza, a tomar una decisión perjudicial a su patrimonio, o de un tercero, será sancionado con prisión de seis a diez años.*

Desde esta perspectiva, el delito de la extorsión consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro, y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial del sujeto pasivo, o de un tercero.

Finalmente, el *Código Penal* salvadoreño vigente tipifica el delito en el título VIII, “De los delitos relativos al patrimonio”, capítulo I, artículo 214, que enuncia:

---

plazo sea sorprendido por la Policía con objetos o elementos con los cuales se ha cometido el delito o sean producto del mismo”.

- 4 Según Menjívar (2009), “la doctrina mayoritaria aplica la teoría objetiva, para la que habrá consumación cuando el extorsionado ejecute su participación de entregar el dinero, exigiendo que sea puesto a disposición del autor y que este pueda disponer de los bienes entregados” (p. 79). Por su parte, el Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador (2008), en la sentencia dictada en proceso bajo referencia 0103-160-2008, dice: “Este Tribunal entiende que el delito se consuma no solo con el ánimo de apoderarse del dinero producto de la extorsión que debía entregar el ofendido... sino a la circunstancia de poder hacer actos dispositivos, como sería ejercer cualquier función de libre disposición del dinero, por ejemplo, gastarlo”. También la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia (2011a) de San Salvador, número de referencia de causa 456-CAS-2007, dice: “no llegó a ejecutarse esta disposición patrimonial, ya que el acto extorsivo fue denunciado, de ahí que la entrega de treinta dólares por parte de ella ‘a efecto de formar el paquete simulando la cantidad solicitada’ no estaba ya causalmente determinada por la acción delictiva, sino que facilitaba un recurso material para utilizarlo en el acto investigativo, sabiendo que no conllevaría una disminución patrimonial. En consecuencia, el delito no se consumó por causas ajenas al agente”. Por último, puede verse la sentencia de Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia (2011b) de San Salvador, número de referencia 279-CAS-2008.

*El que obligare o indujere contra su voluntad a otro a realizar, tolerar u omitir, un acto o negocio en perjuicio de su patrimonio, actividad profesional o económica o de un tercero, independientemente del monto o perjuicio ocasionado, con el propósito de obtener provecho, utilidad, beneficio o ventaja para sí o para un tercero, será sancionado con prisión de diez a quince años.*

En agosto de 2006 se reformó el artículo 214 mencionado agregándole un inciso con siete numerales que agravan al delito. La reforma amplió el rango de acción legal en contra de la extorsión y coincidió con el aumento de denuncias recibidas para ese año. El agregado reza de la siguiente manera:

*La pena anterior se aumentará hasta en una tercera parte del máximo establecido, si concurriere alguna de las circunstancias siguientes:*

- 1) Si el hecho fuere cometido por dos o más personas o miembros de una agrupación, asociación u organización ilícita que se refiere el artículo 345 de este Código;*
- 2) Cuando para la comisión de la acción delictiva se empleare a menores de edad o incapaces;*
- 3) Cuando la acción delictiva se planificare u ordenare total o parcialmente desde un Centro Penal, de detención, de internamiento o desde el extranjero;*
- 4) Si el hecho se cometiere contra parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, adoptante, adoptado, cónyuge o compañero de vida;*
- 5) Si el hecho se cometiere aprovechándose de la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno de los partícipes;*
- 6) Cuando el hecho lo cometiere funcionario, empleado público, municipal, autoridad pública o agente de autoridad, en ejercicio o no de sus funciones.*
- 7) Si la acción delictiva consistiere en amenaza de ejecutar muerte, lesión, privación de libertad, secuestro o daños en la víctima o contra parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, adoptante, adoptado, cónyuge o compañero de vida.*

En este mismo contexto se creó la Ley contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja en abril de 2007, que da paso a la conformación de los juzgados especializados que atienden delitos cometidos por el crimen organizado, como la extorsión.

El abordaje policial del delito desde el año 2006 muestra que la principal afectación, más allá de la económica, es la psicológica, generada a la víctima a través de la amenaza o el temor por la posibilidad de verse dañado en su integridad física individual o en la del grupo familiar. Esto es

ampliado por los técnicos especialistas policiales para quienes el delito de extorsión posee similares características al delito de secuestro. Es decir, la afectación de la víctima en cuanto a la intimidación/amenaza sufrida trasciende al ámbito familiar; esta condición psicológica se asemeja a la sufrida ante un secuestro, en tanto la atención de la víctima conlleva las mismas técnicas<sup>5</sup>.

## 2.2 Antecedentes del delito de extorsión

### I. Antecedentes de pandillas

Las primeras agrupaciones de jóvenes se conformaron en las áreas urbanas de El Salvador durante los años setenta y ochenta, cada cual unida bajo una identidad geográfica correspondiente a un barrio, colonia o sector (maras Gallo, Chancleta, Cobra, entre otras). El período de guerra desplazó a miles de familias, “creó normas y valores sociales que legitimaron y privilegiaron el uso de la violencia en las relaciones sociales, exacerbando y universalizando la cultura de violencia” (ERIC, IDESO, IDIES & IUDOP, 2001).

Al finalizar el conflicto armado de El Salvador, se produjo la deportación masiva de salvadoreños que habían buscado refugio en los Estados Unidos. Muchos eran miembros de pandillas y, además, habían conocido y adoptado los nuevos patrones de una “cultura pandilleril” tal cual se conoce en la actualidad.

Al inicio era marcada la territorialidad de estos grupos, “pandillas callejeras... vinculadas al ejercicio de un poder territorial en barrios y colonias de la ciudad” (ERIC, IDESO, IDIES & IUDOP, 2001). Estudios policiales de 1998 señalan la existencia de maras territoriales organizadas, lo cual se tradujo en la protección del barrio y en la denominación del grupo del territorio en “clicas”<sup>6</sup> que “se reúnen en torno a un área geográfica generalmente colonia o barrio de residencia” (Policía Nacional Civil, 1998). En ese año ya eran mencionadas 17 agrupaciones y una distribución del centro de San Salvador (Policía Nacional Civil, 1998, pp. 33, 34), aspecto también señalado en la Política de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, “pasaron de agrupaciones locales... a grupos delictivos organizados, con una gran presencia y articulación territorial” (p. 24).

5 “Notas criminológicas del delito de extorsión, donde se dejó sentado que el aspecto que más afecta a la víctima de un delito de extorsión es la autodeterminación personal (libertad) y no el patrimonio; debido al grado de intimidación que se ejerce sobre el sujeto pasivo se acude a las autoridades; por el temor de que se atente contra su vida e integridad personal y la de los suyos, mas no por el pago en concepto de extorsión que se le exige” (Menjívar, 2009).

6 Clica: mara de una circunscripción territorial determinada a un barrio, calle, plaza, parque, es decir una estructura local y de nivel básico.



El arraigo a un territorio se traduce en factor de cohesión para el grupo por considerarlo su barrio, parte de su identidad y propiedad, el lugar donde radica la familia y colaboradores, causa de muerte ante la invasión de la pandilla contraria; ingreso de dinero al exigir una “colaboración” a transeúntes o habitantes de las zonas<sup>7</sup>, punto para la realización de reuniones de todos los miembros, y lugar para cometer delitos patrimoniales entre hurtos y robos.

La expresividad se caracterizaba por la forma de vestir, hablar, comunicarse por ademanes, por el grafiti y los tatuajes corporales. El desarrollo de la pandilla en los primeros años de constitución poseía una logística aún incipiente en cuanto al armamento letal (se hacía uso de armas de tipo artesanal, armas cortas, corto punzantes).

La dinámica de migración/repatriación propició el acercamiento entre jóvenes que se procuraban seguridad física e identidad. Como explica Wolf (2012):

*Estos grupos conocidos como maras, formados en Los Ángeles, siendo inmigrantes de barrios procedentes de Centroamérica en donde eran refugiados de guerra, con precarias condiciones de vida, discriminación, alienación cultural, buscando respeto y pertenencia en pandillas, siguieron la cultura de bandas al estilo estadounidense (Wolf, 2012).*

## II. Pandilla 18

En el lado oeste de la ciudad de Los Ángeles, la pandilla integrada por méxico-americanos conocida como Clantone 14 representó el modelo a seguir para los jóvenes inmigrantes salvadoreños de la época de los ochentas. Conflictos raciales, producto de la no aceptación en sus filas de aquellos que huían de países en conflicto, indujeron la necesidad de vincularse a grupos existentes o de formar nuevos. Resultado de esta dinámica fue el surgimiento de la pandilla 18:

*la misma Eighteen Street, la pandilla 18 nació a finales de los años 40 (sic) como una fractura de la veterana Clantone 14, que desde la década de 1920 callejea por la ciudad y es probablemente la pandilla latina de mayor antigüedad de las que aún existen en California (Martínez & Sanz, 2012).*

Como explica Seelke (2014): “la pandilla 18 se formó en Rampart de Los Ángeles en la década de los sesenta con mexicanos que no eran aceptados en las pandillas hispanas existentes” (traducción de la autora). Poco tiempo después, permitió el ingreso de otras razas, constituyéndose como la

7 Actividad que se conocía en la jerga popular como “pesear”.

primera pandilla multirracial y multiétnica en la ciudad de Los Ángeles; así lo explica Franco (2008): “La pandilla 18 creció expandiendo sus miembros con otras nacionalidades y razas, siendo una de las primeras multirraciales, multiétnicas pandillas en los Ángeles” (traducción de la autora).

Otras denominaciones dadas a este grupo en sus orígenes fueron la Internacional (Smutt & Miranda, 1998, pág. 35) y la Grandota: “La Eighteen Street se definió por ser una pandilla abierta a migrantes latinos de origen diverso, lo que le permitió convertirse rápidamente en una de las mayores pandillas de Los Ángeles. Todavía hoy, entre sus miembros, se usa el término “la grandota” para referirse a la 18” (Martínez & Sanz, 2012).

### III. Mara Salvatrucha o pandilla MS-13

La migración de jóvenes salvadoreños a los Estados Unidos en los años ochenta, como producto del conflicto armado, marcó el nacimiento de la MS-13. La presencia de latinos se complicaba por las pugnas raciales promovidas por otras agrupaciones o pandillas establecidas con anterioridad en dicho país, por ejemplo, afroamericanos y chicanos contra hispanos. Como condición lógica de protección frente al ataque, los inmigrantes de nacionalidad salvadoreña conformaron una pandilla propia conocida como la Mara Salvatrucha.

El fundador de la pandilla que antecedió a la hoy conocida MS fue un joven de origen salvadoreño a quien le decían el Flaco Stoner. Al igual que otros, buscó oportunidades en los Estados Unidos en 1969 y se asentó en la zona denominada como Rampart de Los Ángeles, California, que para ese tiempo era un territorio de la pandilla del Barrio 18. Adoptando el estilo de vida y comportamiento de ellos, el Flaco Stoner buscó a otros salvadoreños y los reunió con la finalidad de conformar su propia pandilla:

*Se agrupó con varios jóvenes salvadoreños fundando la pandilla “Wonder 13”, que fue la primera conocida en EE. UU. integrada únicamente por jóvenes de nacionalidad salvadoreña. Estaban orgullosos de su estilo salvadoreño, pero al poco tiempo se dieron cuenta de que estaban fuera de sintonía con la moda de los barrios chicanos de Los Ángeles. Los “cholos” que dominaban la cultura pandillera de Los Ángeles escuchaban “oldies” o “hip-hop”. Los choques por orgullo y etnia entre los integrantes de la Wonder y estas pandillas fueron cada vez más violentos (Martínez & Sanz, 2012).*

La pandilla creada por el Flaco Stoner adoptó el nombre de Mara Salvatrucha Stoner, definiendo su vestir y apariencia particular, hasta el tipo de música y género (heavy metal). Adoptaron la señal de cuernos empleada tradicionalmente por estos grupos de rock pesado y la denominaron “la garra”: “presumían de ser satánicos mientras cantaban Hell Bent for Leather, de Judas Priest” (Martínez & Sanz, 2012).

Las actividades ilícitas posibilitaron el ingreso de estos grupos a los centros carcelarios, viéndose obligados a asimilar el estilo de los Cholos. Posteriormente adoptaron para el grupo el número “13”: “El 13 hace alusión a la Mexican Mafia, por ser la M la decimotercera letra del abecedario, exceptuando las letras ch y ll que no figuran en el alfabeto inglés ni, desde hace pocos años, en el castellano” (Smutt & Miranda, 1998, pág. 35).

*Fueron integrándose en la rutina de la venta de drogas a pequeña escala o extorsionaban a los dealers de su zona. Dominar la calle no tenía sentido si no se podía obtener beneficio económico por ello. Competir con otras pandillas era querer ganar en todas las categorías: presencia, control, violencia... dinero. Los homies que salían de la cárcel iban aleccionando a los nuevos en las artes de la intimidación y el poder, aprendidas en largas conversaciones de celda (Martínez & Sanz, 2012).*

El desarrollo de estas agrupaciones de jóvenes de carácter delictivo, más la práctica de diversas actividades ilícitas en los lugares donde radicaban, facilitó el surgimiento del delito de extorsión tal como se le conoce hoy en día.

La evolución de las pandillas y su interrelación con diversos factores, como el riesgo situacional y social<sup>8</sup> y la dinámica de la “teoría de la ventana rota”<sup>9</sup>, lograron la combinación para cohesionar a los grupos en sus espacios físicos y la expansión de diversos delitos: “ahora ambos grupos son responsables no solo de la escalada de homicidios en el triángulo norte, también lo son de la mayoría de extorsiones” (Wolf, 2012).

La práctica investigativa, sin embargo, ha identificado a otros actores vinculados con el delito de extorsión fuera de las agrupaciones de pandillas, para el caso: familiares de la víctima, cónyuges, amigos cercanos, empleados de las empresas afectadas, gente de confianza, hijos, entre otros. Es decir que, aprovechando la cobertura del nombre “pandillas” y valiéndose morbosamente del temor de la sociedad, ha permitido a estos otros acto-

8 “Aquellas condiciones de vulnerabilidad en el entorno social de cada localidad que pueden, o no propiciar conductas delictivas; y los factores situacionales los que tienen relación con el entorno físico-ambiental que vuelve más probable la realización de delitos, contribuyendo a la peligrosidad de las áreas de responsabilidad” (Policía Nacional Civil, 2011).

9 El autor Gino Costa señala: “la relación entre el desorden callejero, temor y el delito, en donde a partir del descuido o abandono de los espacios públicos, constituidos por calles, barrios, plazas, por parte de los actores locales (policía y autoridad local), el descuido representaría la imagen de una ventana rota, que al no ser reparada, transmite mensajes negativos de desinterés, lo cual es de rápida expansión y transmisión, tendiente a la reproducción”; una ventana rota no reparada en un edificio público transmite un mensaje de descuido y desinterés, que puede llevar a los transeúntes a romper otras ventanas del mismo edificio. En unos días, el edificio podría llenarse de pintas y grafitis, y poco después, su acera convertirse en un basurero público. De mantenerse la indiferencia, ese lugar seguramente se transformará en el punto de encuentro de pandilleros, drogadictos y alcohólicos, quienes se congregarán regularmente alrededor de una radio a todo volumen para compartir no sólo música, sino también alcohol y drogas. Pronto, la calle será insegura para los vecinos, que saldrán cada vez menos, y atraerá, en cambio, a mendigos, vagos, prostitutas y, eventualmente, delincuentes (Costa, 2007). Es en este cuadro de abandono y decadencia urbana, resultado de la desidia oficial y la ausencia de respuesta vecinal frente al desorden callejero, donde fecunda la actividad criminal.

res operar de esa forma. Algunos de los identificados han sido de nacionalidad guatemalteca y mexicana, quienes –luego de llamar telefónicamente a sus víctimas, amenazarlas y manifestarles que están siendo vigiladas– exigen dinero a través de envíos a bancos o de agencias dedicadas a las transferencias económicas.

Estas tendencias no son exclusivas de El Salvador, sino que se dan también en otros países como México, donde el estudio del fenómeno señala diversidad de sujetos activos:

*Ello se debe que a que detrás de una extorsión puede estar un integrante de algún grupo de crimen organizado, autoridades de cualquier orden de Gobierno, delincuentes tradicionales que se encuentran en centros de readaptación social o simplemente una persona que intenta hacerse pasar por alguien más para engañarlos (Pérez Morales, Vélez Salas, Rivas Rodríguez & Vélez Salas, 2015).*

Las pandillas se han caracterizado por su flexibilidad y adaptabilidad para hacer frente a los entornos propiciados por las instituciones de control y represión del delito. Esta dinámica ha conformado nuevos escenarios: por una parte, la respuesta de la estructuras pandilleriles en la calle (beneficiada por un posicionamiento territorial fortalecido y por los nuevos modos de operar) y, por otra parte, un escenario localizado en los centros penitenciarios. Esta configuración se ha logrado como resultado de las políticas de gobierno al estilo “mano dura”, que incrementaron los ingresos al sistema penitenciario y endurecieron la postura pandilleril.

La consecuencia del aumento de la población pandilleril de ambos bandos ha generado violencia, obligando a dividir los centros de reclusión, evitando el contacto entre quienes ya se habían caracterizado por la rivalidad a muerte: “aquel día el Estado elevó a la categoría de política pública la entrega de cárceles exclusivas a las principales pandillas, una arriesgada medida que ningún otro país de la región se atrevió a replicar” (Valencia, 2014).

Era indudable que la acción de separarlos traería consecuencias:

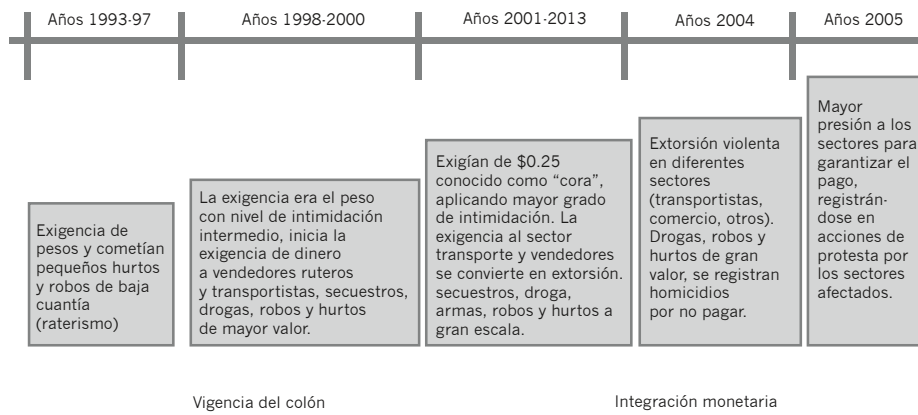
*Rodolfo Garay Pineda, el director general de Centros Penales (periodo 1989-2004), cree tener la explicación al porqué una de las medidas que más parece haber influido en la radicalización del fenómeno de las maras se dirigió sin debate en la sociedad salvadoreña, si no se separaban las pandillas, conservar la estabilidad era imposible (Valencia, 2014).*

*Al final encarcelando a miles de mareros, proveyó condiciones para las bandas, para institucionalizar y organizar, reformando y fortalecieron las redes criminales que ya operan en estos países, reforzó vínculos entre los actores de la violencia dentro y fuera de las instituciones del Estado (Bruneau, 2011).*

En los años 2002-2005, la Policía Nacional Civil (PNC) realizaba el seguimiento de las actividades de los pandilleros y particularmente del fenómeno extorsivo, detectando acciones claras en cuanto a cobros de dinero ilegales. Este hecho vislumbraba altas posibilidades de masificación de este delito en el territorio nacional y contra diversos sectores de la sociedad. El periodo ya arrojaba información precisa de exigencias monetarias al transporte colectivo de pasajeros y a camiones repartidores de productos varios que ingresaban a colonias y barrios con presencia de pandillas como rutina de reparto, según la PNC.

La figura 1 forma parte de un extracto de la información policial de los años 2004-2005, el cual emplea la técnica de línea de tiempo para diagramar el rumbo que las extorsiones habían descrito desde sus inicios en relación con el crecimiento de la pandilla.

**Figura 1**  
**Evolución de la extorsión, 1993-2005**



Fuente: PNC.

Otros estudios señalan que durante el período de 2003-2009 los registros estadísticos ya indicaban un incremento de extorsiones de 1.402 % (Gómez Hecht, 2013). En el 2006 los casos denunciados fueron de 4528, el más alto registro en ocho años. Era claro que las pandillas habían definido la ruta para autofinanciarse. Frente a ello, la atención del fenómeno necesitaba otro impulso, propiciándose en el 2006 la conformación de dos unidades especiales que aplicarían "el privilegio de la información", que era igual a priorizar la especialización. La tarea se encomendó a la Unidad Especial de la Fiscalía General de la República y a la Fuerza de Tarea Antiextorsión de la Policía, ambas para investigar exclusivamente las extorsiones. Los resultados, producto del trabajo articulado, dieron resultados importantes en capturas, pero sobre todo en condenas judiciales.

Los incrementos de la actividad extorsiva eran una señal clara de la sofisticación de estos grupos y constituían un factor de riesgo: “su amplio uso de la extorsión para financiar sus organizaciones y alguna de sus actividades; y sus métodos de lavar dinero, por ejemplo, de la extorsión enviándolo a través de Western Unión a los Estados Unidos” (Bruneau, 2011). Se iniciaba otra modalidad de cobro a través de los servicios de envío y recepción de dinero.

Esta cadena de eventos se vio favorecida en el 2011, cuando la empresa Tigo El Salvador inició operaciones con el nuevo sistema de remesas. El objetivo era facilitar la realización de transacciones económicas, permitiendo al público enviar y recibir dinero con los servicios Tigo Money y Pago Listo, facilitados por la telefonía celular. De acuerdo con la empresa Tigo El Salvador, Tigo Money es un conjunto de servicios de pago, envío y recepción de dinero disponible para personas mayores de edad que tengan un teléfono celular de la red Tigo.

Lo que era una oportunidad para la población en general, también modificó las modalidades para la exigencia y recepción del dinero producto de la extorsión, con el agravante de la accesibilidad en todo el ámbito nacional:

*El remitente, para realizar el envío, solo necesita presentar su DUI. El destinatario, para cobrar la remesa, además del DUI necesita un PIN único que la empresa le otorga de manera gratuita. Tanto el remitente como el destinatario del dinero pueden acercarse a cualquiera de las más de 900 sucursales autorizadas de Tigo Money, que pueden ser desde un carretón en el mercado hasta una peluquería en Santa Ana o una farmacia en San Miguel (Martínez, Lemus, Valencia, Martínez y Sanz, 2013).*

Así se consolidaron los elementos esenciales del fenómeno extorsivo, constituidos por las cárceles, las pandillas, la telefonía celular y el miedo.

La dinámica entre factores iniciaba: tecnología celular, masificación de la banca, sobrepoblación en penales, bajo riesgo y costo para extorsionar, e imagen pandilleril ante opinión pública. Todo lo anterior, sin duda, condujo a otra mutación de las agrupaciones delictivas (pasando de pequeñas exigencias económicas y no sistemáticas en ámbitos territoriales localizados, al de considerarla como la principal fuente de financiamiento y sobrevivencia para la pandilla, los pandilleros y sus grupos familiares).

La práctica extorsiva ha resultado clave para disponer de fondos con los que las pandillas adquieren recursos bélicos como armas, pagos de abogados, apertura de microempresas con bajo presupuesto (cibercafé, venta y reparación de llantas, renta autos), teléfonos celulares con crédito (además del poco riesgo que implica realizar una llamada telefónica exigiendo dinero).

Desde la perspectiva mediática, la imagen delictual de estos grupos se propagó e instaló el factor miedo en la población. Es decir, la violencia pandilleril mostrada a la población en todas sus manifestaciones ejerció una especie de posicionamiento tal y como ocurre con las marcas comerciales. Así, la mención de MS o 18, para cualquier habitante del país, es factor de miedo suficiente para garantizar y perpetuar el pago de cualquier obligación que se imponga, empleando únicamente dichas letras o números.

*Desde finales de la década de 1980 e inicios de la de 1990, los medios de comunicación han informado sobre la presencia, cada vez más recurrente, de jóvenes pertenecientes a pandillas o maras y les han atribuido los hechos delictivos. De esta forma, les atribuyeron homicidios, riñas, asaltos, intimidación y hasta secuestros (Martel Trigueros, 2006).*

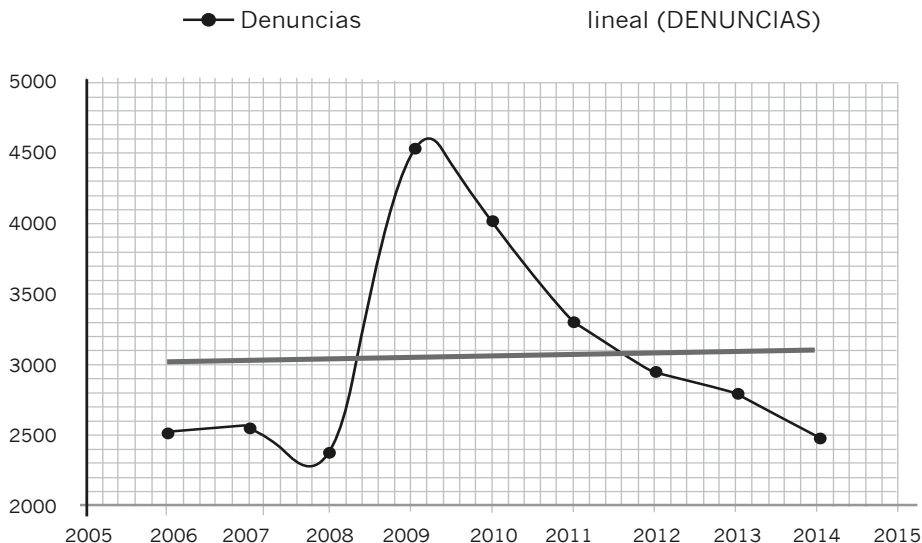
Para los años 2001 y 2002, el apareamiento de cuerpos humanos decapitados dio nuevo impulso al abordaje mediático. Lo grotesco de los casos daría un giro a la imagen del pandillero: “otra gran narrativa que da forma a este nuevo espanto de las maras fueron las mujeres decapitadas,...los discursos sociales empezaron a vincular a los pandilleros con las víctimas decapitadas...logro infundir miedo suficiente en la población” (Martel Trigueros, 2006, p. 963). La autora lo denomina “miedo social”.

*Muchos estudios han observado que la cobertura mediática sensacionalista del fenómeno de pandillas en Centroamérica ha contribuido en la sensación de inseguridad en la región y puede haber “mejorado” de forma inadvertida la reputación de estos grupos, informes exagerados de los medios pueden haber contribuido a la percepción popular (Seelke, 2014; traducción de la autora).*

Ciertamente hay sobreexposición mediática del fenómeno: “en este sentido, es fundamental que el discurso mediático, estatal e institucional, genere un verdadero debate sobre el papel de los medios de comunicación”. “Las sociedades no necesariamente quieren saber la verdad sino más bien noticias que refuercen su percepción y les den seguridad, creando un ambiente de “inseguridad informativa” (Benítez Manaut, Klahr & Nateras, 2006).

En la realidad salvadoreña, los expertos en el tema concluyen que es el constreñimiento a la voluntad lo que más afecta al sujeto pasivo de ese delito, cobrando alta relevancia la afectación a la autodeterminación de la persona más la amenaza a la integridad por sobre el factor patrimonial.

**Gráfico 1**  
**Denuncias de extorsiones, 2006-2014**



Fuente: Elaboración propia con datos de la PNC.

El comportamiento visto en un acumulado estadístico de nueve años (gráfico 1) muestra la tendencia del delito.

Los pandilleros se volcaron a la actividad criminal de extorsionar a los pequeños empresarios y negocios de los territorios que controlaban; en algunos casos, se insertaron de lleno al tráfico local de drogas o comenzaron a trabajar como aparatos de seguridad para proteger el traspaso de drogas de grandes traficantes (Wolf, 2011).

Sin revisar en profundidad aspectos estructurales –como la pobreza, la exclusión social, la marginalidad– o de tipo cultural –como el consumismo, la búsqueda de dinero fácil, el vivir de remesas familiares–, que constituyen factores de riesgo presentes en la sociedad, es indudable que estos se suman a la situación delincuencia y de violencia en general de la sociedad salvadoreña: “En total un 68 % de clase baja tiene la mitad de sus integrantes en situación precaria, a algunos no les alcanza para comprar alimento” (Corporación Latinobarómetro, 2013).



## 2.3 Desarrollo

### I. Dimensiones de la extorsión en El Salvador

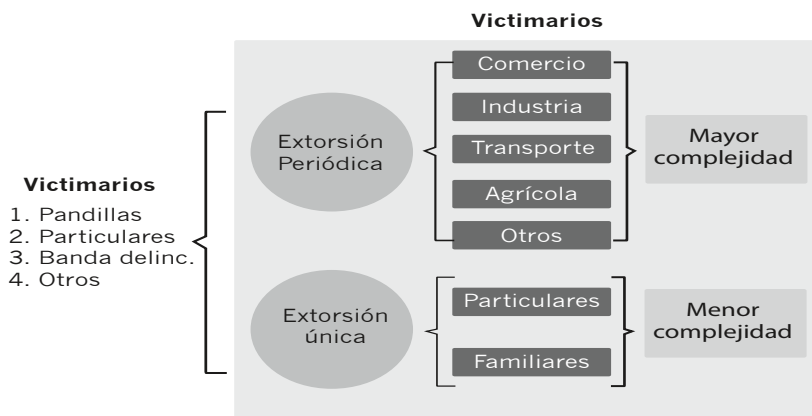
#### A - Tipología

Desde que se estudia el delito, se han identificado dos modalidades de extorsión, representadas en la figura 2.

La extorsión única o particular, y la periódica o renta constituyen el núcleo de la conducta típica del delito. La única conlleva intimidación ejercida sobre diversos sectores, con la finalidad de exigir una sola vez determinada cantidad de dinero o especies (Ayala, Padilla & Santamaría, 2014). En esos casos, el victimario o extorsionista conoce información personal de la víctima, emplea el teléfono con llamadas anónimas y envío de notas, entre otros; la víctima debe entregar, en el lugar establecido por el victimario, dinero, depósitos a cuentas, giros, especies, entre otras exigencias.

La extorsión periódica, denominada renta, está orientada al comercio y al sector transporte. Es una modalidad compleja en cuanto a la investigación, pues involucra una relación entre pandilleros privados de libertad en centros penales con aquellos que gozan de libertad, así como manejo de redes de colaboradores y familiares; además, los pandilleros poseen una estructura de tareas diversificada para consumir el delito. “Consiste en exigir diferentes cantidades de dinero que son entregadas, semanal, quincenal y/o mensualmente durante un periodo” (Ayala, Padilla & Santamaría, 2014). Es decir, que la exigencia es habitual, ya sea de dinero en efectivo o también en especies, como chips para teléfono celular, recargas de teléfono, armas, comida, ropa, vehículos, lanchas, transporte para pandilleros, entre otros.

Figura 2. Tipología de la extorsión



Fuente: Elaboración propia.

La información policial, fiscal y de centros penales indica que un porcentaje importante de este tipo de extorsión proviene del interior de los centros penales.

Por otro lado, los tipos de amenazas suelen ser:

- Amenazas de muerte dirigidas a empleados de la víctima (caso transporte colectivo de pasajeros).
- Amenazas de causar daños a bienes patrimoniales, como quema de unidades del transporte colectivo, ametrallar o disparar a las instalaciones de negocios, provocar la quema de cañales.
- No necesariamente el extorsionista conoce a su víctima, su referencia es el negocio identificado.

Se han identificado también otros tipos de extorsión, tal como la mixta, que inicia con una sola exigencia y luego se convierte en periódica; también, la micro extorsión, que se hace en pequeñas cantidades y se exige por el hecho de ingresar al espacio territorial donde la pandilla posee presencia o reside (sobre todo afecta a vendedores, repartidores de todo tipo de productos, negocios de residentes (Ayala, Padilla & Santamaría, 2014).

Las modalidades de periódica y única pueden desagregarse en otras clasificaciones que permiten profundizar el análisis e investigación del fenómeno:

- Por tipo de víctima: particular, comercio, transporte.
- Por la forma de contactar del extorsionista: presencia física, telefónica, web.
- Por el tipo de amenaza: de muerte, contra propiedad, contra integridad de familiares, de secuestro.
- Por la forma de recepción de la exigencia: pago personal, depósitos.
- Por el origen: desde el penal, transnacional, por particular.
- Por el tipo de exigencia: dinero, especies.

La comisión del delito de extorsión, en definitiva, se ha visto favorecida por variables como una posición geográfica determinada, una estructura organizativa jerárquica y la relación con la víctima. Dichas variables se identifican con claridad en la realidad salvadoreña, pues la pandilla posee estructura organizacional y presencia territorial de modo que el contacto con la víctima pueda ser diario, “ya para finalizar los años noventa las autoridades de Seguridad Pública (Unidad de Monitoreo y Análisis, 2014a) calculaban unas 600 estructuras locales conocidas como clicas o canchas, las que se habían organizado en todo el territorio nacional” (Santos H. V., 2014).

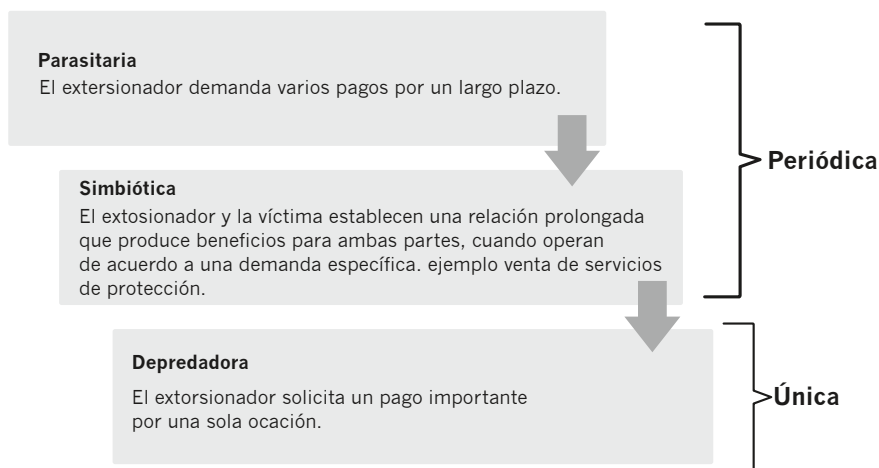
Es importante señalar que estas variables también son caracterizadas en estudios realizados en países de la Unión Europea, los cuales parten de la clasificación de los tipos de extorsión en dos, el sistémico y el casual; y los relacionan con tres variables principales: 1) estructura organizativa del grupo que se ocupa de la extorsión, 2) fuerte presencia en el territorio local y 3) la relación víctima-delincuente (Transcrime, 2010).

Expertos de Transcrime (2010) extienden su análisis a la relación recíproca entre estas tres variables:

*Cuanto más el grupo de crimen organizado centre su actividad localmente, lo cual se le facilita por su posición monopólica y su estructura jerárquica, más realizará transacciones delictivas con políticos y administradores, más infiltrará negocios legítimos, más la extorsión se volverá sistemática (se diseminará y continuará); y al volverse sistemática dará más recursos y más control sobre el territorio, de modo que los criminales establecerán una relación simbiótica con las víctimas e infiltrarán la economía legítima (traducción de la autora).*

Efectuando el análisis de las características de la extorsión desde el punto de vista de la relación con la víctima, según lo descrito por Transcrime, se identifican los tipos de entrega única y periódica, existentes en la realidad salvadoreña y que se muestran en la figura 3.

**Figura 3**  
**Tipos de entregas**



Fuente: Elaboración propia con datos de Transcrime (2010)

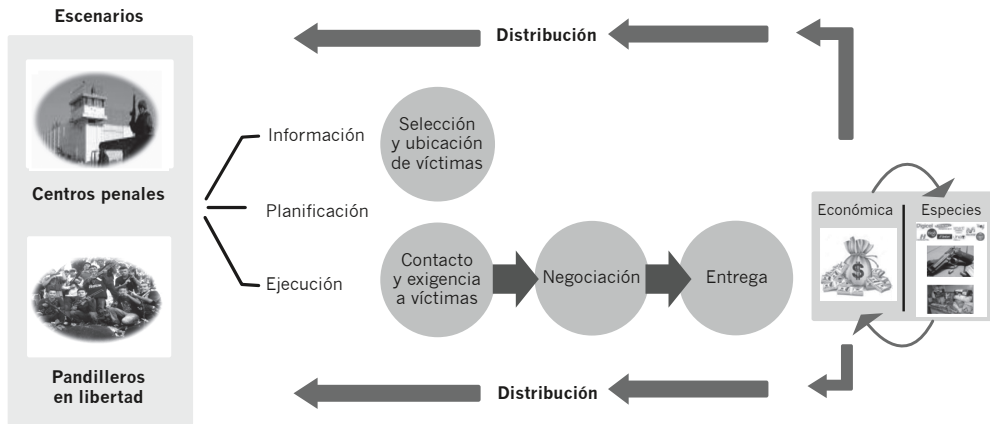
Al evaluar los resultados de la dinámica de casos investigados, se tiene que hay otros actores relacionados con el delito, pues, como se explicó antes, es de fácil realización y ofrece grandes ganancias, lo cual ha producido diversidad de victimarios y modalidades. Las capturas de personas particulares no asociadas a pandillas –hijos, cónyuges, empleados– son ejemplo claro de ello, y han sido posibles por los errores en la comisión del delito, así como por oportunidades investigativas con resultados contundentes (ver 3. Efectividad policial).

## **B - Ciclo de la extorsión**

La investigación del delito como especialidad policial ha permitido identificar una espiral constituida por etapas que, relacionadas entre sí, facilitan la consumación del aquel. Asimismo, factores asociados a la complejidad de cada caso denunciado, el tiempo que implica el proceso de investigación, los recursos que deben emplearse, la disponibilidad de personal, entre otros aspectos, no permiten la modificación del carácter cíclico del delito de extorsión, únicamente amplían o reducen la duración de la investigación. Si bien puede variar la forma de abordaje a la víctima (Marroquín, 2011), el ciclo continua su curso, tal como puede verse en la figura 4.

El ciclo se origina con la toma de decisiones en cuanto a la ejecución del hecho. Esta actividad puede desarrollarse al interior de un centro penal o en el territorio donde radique la pandilla o particulares. Una vez tomada la decisión, se procede a la búsqueda de información de la víctima potencial a partir del empleo de internet, personas cercanas, redes sociales, observación, vía familiar, amigos, pareja, entre otros. Esta etapa representa la selección de la víctima basada en información previa que, incluso, puede adquirirse por el azar –el azar se materializa a partir de llamadas telefónicas digitando números o cambiando el último dígito, sin conocimiento previo de la víctima. Muchas veces la información se adquiere por los mismos errores de las víctimas al responder dichas llamadas telefónicas–.

**Figura 4**  
**Ciclo de la extorsión**



**Toma decisiones**

Fuente: Elaboración propia.

La planificación para cometer el hecho involucra la selección de quién negociará, cómo lo realizará, qué se cobrará y quién lo hará, cuál será la forma y la distribución del dinero o las especies, usos, ocultación, entre otros aspectos.

Las modalidades para contactar a la víctima son a través de presencia física, llamadas telefónicas directas (a teléfono fijo o celular), mensajes de texto, por medio de la entrega de un teléfono celular e indicándole a la víctima que el aparato lo envía la pandilla y que está obligado a contestarlo, notas manuscritas, redes sociales (Facebook).

La negociación implica que la persona seleccionada para esta acción – quien goza de entera confianza, en caso de ser de la pandilla– deberá realizar las llamadas extorsivas, exigiendo dinero o especies. Este tipo de llamadas se realizan a discreción del negociador y pueden llevarse a cabo a cualquier hora del día, incluso desde el interior de un centro penal.

Es importante ampliar algunos aspectos de esta fase del ciclo, caracterizada por ser altamente sensible dentro del proceso de investigación y por considerar dos puntos de vista:

- El negociador, es una función realizada por especialistas de la policía conocido en la jerga investigativa como “negociador bueno”.
- El victimario, quien ejercerá presión, amenazará o maltratará de forma constante a su interlocutor en cada llamada que efectúe.

Durante los contactos entre policía y victimario, se aplican diversas técnicas especiales de negociación para manipular al extorsionista, tomar decisiones sobre aspectos fundamentales de la extorsión, procurar disminuir en lo posible la afectación patrimonial de la víctima; definir formas de entrega, periodicidad, lugares. Este procedimiento puede desarrollar diversos grados de dificultad relacionados con el estado de ánimo del victimario, quien, en cualquier momento, puede adoptar conductas violentas. La negociación constituye un fuerte trabajo psicológico de muchas horas, en dos sentidos, para con el victimario y para el mismo policía que lleva adelante el procedimiento, pues, las horas de contacto además de agotadoras, involucran mucha carga emocional.

La ventaja del negociador, en el caso de ser pandillero y estar recluido en un centro penal, la constituye la ociosidad, que caracteriza a los privados de libertad en las cárceles, sobre todo a aquellos que no se someten a los programas de trabajo que el sistema penitenciario ofrece. Esto acopla y hace que la negociación funcione a la perfección, pues con todo el tiempo disponible, la realizan cuando se les antoja y por el tiempo que desean.

Obligadamente surge la pregunta: ¿cómo y quién paga la cuenta telefónica? Algunos procesos de investigación han determinado que, en la mayoría de casos, se cuenta con amplio crédito telefónico (saldo) a través de recargas que los familiares les garantizan a los privados de libertad y, en muchas ocasiones, con dinero producto del pago de la extorsión.

Algunas bitácoras telefónicas han evidenciado grandes flujos de llamadas salientes y entrantes a celulares localizados dentro de los reclusorios. Al cuantificar estos flujos conforme a la tabla de cobro de las empresas, se tiene que se generaron ventas netas que van desde los US\$ 200 a los US\$ 3000 (Ayala, Padilla & Santamaría, 2014). Desde el ámbito mediático también se ha señalado como en el penal de Mariona se encontró un teléfono que poseía un saldo de US\$ 2755 (Santos, 2013).

En otras palabras, en el juego de aparatos telefónicos, accesorios y chips que diariamente son robados y luego incautados en requisas de centros penales, existen varios momentos para el manejo de dinero en efectivo, en saldos, para el pago de servicios de activación y apertura de bandas, saldo para chips, todo lo cual se propicia en una relación de oferta y demanda que termina llegando a manos de privados de libertad.

Lo anterior solo representa ejemplos de la complejidad del tema en cuanto al uso de telefonía celular. Otras preguntas pueden surgir en relación con los bloqueadores de señales, requisas de penales, ingreso de ilícitos, por mencionar algunos elementos que más adelante se revisarán.

Otra fase del ciclo la constituye la definición del pago: la aceptación del victimario de la cantidad de dinero que espera recibir o la especie, y la periodicidad del mismo. Los montos pueden variar conforme al proceso de negociación, al uso de la técnica policial y, como ya se mencionó, se procura la menor afectación de la víctima. No todos los casos de extorsión son evaluados por policías negociadores. Es claro que existe la cifra difusa, es decir delitos que no llegan a conocimiento de las autoridades ya sea por la falta de confianza de las víctimas o por el miedo a las instituciones o a la pandilla, debiendo entonces negociar directamente con el victimario.

La entrega de dinero se realiza una vez indicado el lugar (que puede ser cualquier sitio, zona rural, zona comercial como el mercado o centros comerciales, paradas de buses) o puede realizarse a través de transferencia electrónica Tigo Money o depósito a banco. Para esta actividad los extorsionistas emplearán, para recibir la paga, a otros miembros de pandilla, colaboradores, niños, adolescentes, mujeres.

Finalmente, la repartición se realiza una vez colectado el dinero y conforme a los lineamientos recibidos por el cabecilla de la estructura, representado en el esquema por el retorno del producto al penal o a la estructura en la calle. Para esta fase se pueden hacer uso de transferencias electrónicas por Tigo Money, cuentas de ahorro en banco, entre otras.

### **C - Montos y volúmenes**

Conforme el avance y desarrollo de las modalidades delictivas, los montos de la extorsión varían según el interés de la pandilla en cuanto a:

- Ingreso en áreas con presencia de pandilleros. En estos casos, se cobra una especie de peaje para permitir vender o distribuir en el área. Esta modalidad afecta a vendedores o repartidores de productos y de comida rápida, quienes deben pagar cada vez que ingresan a la zona.
- Sector de transporte colectivo de pasajeros. El cobro puede ser diario, quincenal o mensual. Aparte de ello, puede realizarse conforme las unidades transiten por las áreas donde los grupos delictivos se encuentran radicados (peaje). Así también, este sector es afectado por otras exigencias como el viaje gratis, el préstamo obligado de las unidades para traslados de sus miembros, armas o para efectuar robos (Peñate, 2014).
- Negocios o comercios de todo tipo o giro. A los negocios localizados en las áreas donde permanecen y delinquen las pandillas, estas les exigirán cantidades variables, de acuerdo con el perfil del negocio y según la periodicidad que el cabecilla disponga.

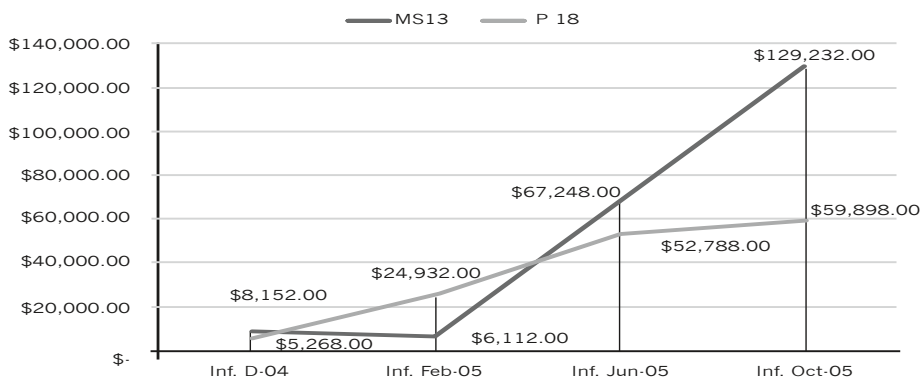
La información sobre montos, producto del seguimiento de casos, indica que no hay cantidades estandarizadas. Se ha identificado que estas van desde US\$ 1 hasta US\$ 50,000 o más; es decir, varían de acuerdo con la periodicidad exigida, los intereses de la pandilla y las características de la víctima.

En la lógica de las mutaciones delictivas, como se muestra en el gráfico 2, con el tiempo no solo han aumentado los montos exigidos, sino también se ha ampliado la base de efectividad en la consumación del delito bajo el factor miedo. Lo anterior implica que las posibilidades se han ampliado para las maras: más dinero en efectivo así como otras exigencias de armas, comida, vestimenta, vehículos, casas, incluso, ser agregados a planillas de pago fijo.

La evolución del delito ha propiciado otros estudios del tema y que han llegado a concluir ciertos montos exigidos, pero que a su vez representan únicamente aproximaciones ya que la exploración de este tópico requiere de otros elementos de análisis además de encuestas.

El tema es de relevancia operativa en el ámbito policial e interesante en el ámbito estratégico. Conocer la capacidad económica que las pandillas se están propiciando –en detrimento de diversos sectores y particulares–, además de la oferta y demanda que esto genera, arrojaría interesantes lecturas para el análisis en prospectiva del delito.

**Gráfico 2**  
**Muestra de dinero exigido**



Fuente: PNC, información del año 2004-2005.



En atención a la importancia del tema, otras investigaciones señalan montos estimados.

*Si las cantidades de dinero pagado en concepto de extorsión, que los encuestados dicen conocer, suman \$ 82,212.5 mensuales en promedio, basado en 382 personas; podemos estimar que en 37,069 micro y pequeños empresarios, que equivalen al 60 % de víctimas, pagan mensual un aproximado de \$ 7,977,840.00 (Ayala, Padilla & Santamaría, 2014).*

El mismo estudio citado señala que, al generalizar los datos en el ámbito nacional, al total de micros y pequeñas empresas registradas, el monto supera los 20 millones en el mes.

### **D - Autores de las extorsiones (actores, negociadores, operador)**

Algunos estudios han descrito ampliamente la organización pandilleril en cuanto a estructura jerárquica y localización territorial (Wolf, 2012; Ayala, Padilla & Santamaría, 2014; Gómez Hecht, 2013). En la dinámica de interrelación que ocurre en la consumación del delito, entre actores y circunstancias, por medio de los cuales se planifica y ejecuta, hay que situarse en dos escenarios:

Primero: Interno. De acuerdo con los registros policiales, el 80 % de las extorsiones son ejecutadas por pandillas, dato que se sustenta en la cantidad de detenidos. En el mismo orden, esta población detenida y que representa el 27.4% del total de la población privada de libertad en los centros penitenciarios, esta ronda los 7800 detenidos (cifra no absoluta pues hay ingresos y egresos diariamente). Algunos datos estadísticos importantes son la cantidad de extorsionistas que guardan prisión en el penal La Esperanza, quienes por ahora reflejan la mayoría de privados de libertad en el sistema penitenciario, concentrados en dicho penal. En el Cuadro 1 se muestra la población interna por el delito de extorsión.

**Cuadro 1**  
**Detenidos por el delito de extorsión**

Muestra de detenidos por extorsión en centros penales	
La Esperanza	1,171
Izalco	621
Ciudad Barrios	751

**De un total detenidos de 7,648 (fluctuante), el Centro Penal La Esperanza representa el 15.31% del total de privados de libertad de 6,345**

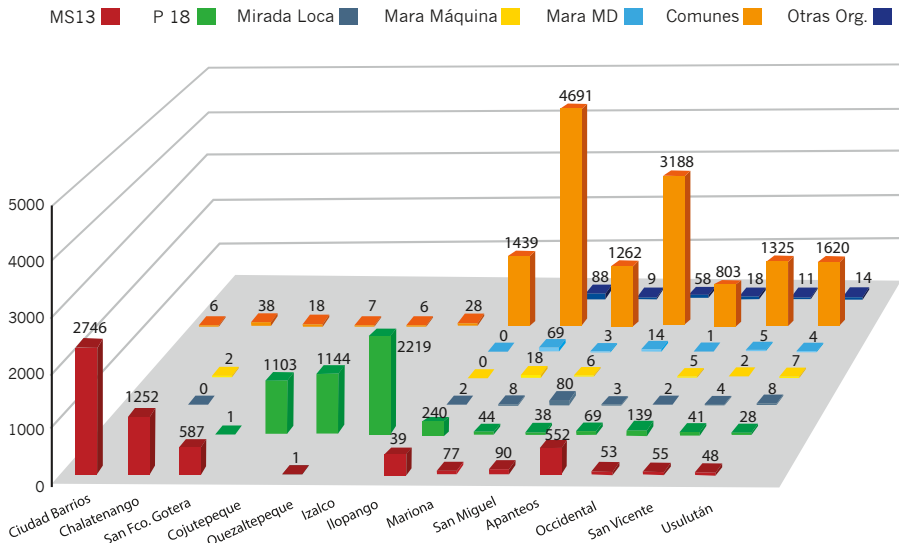
Fuente: Dirección General de Centros Penales.

Datos policiales también indican la persistencia de llamadas extorsivas desde el interior de los centros penales, afirmación sustentada en dos elementos:

- La constante cantidad de teléfonos celulares incautados a los internos, que son producto de los procedimientos que la Dirección General de Centros Penales realiza permanentemente.
- Los resultados obtenidos, producto de técnicas especiales de investigación, que orientan entre otros datos, sobre la localización de las llamadas telefónicas efectuadas, para el caso las que corresponden al área cercana a los centros penales.

Ejemplo de los resultados antes señalados, en el 2014, los teléfonos celulares, accesorios y chips encontrados al interior de los reclusorios excedieron las tres 3 mil unidades. El gráfico 3 representa a la población privada de libertad clasificada conforme a la denominación de la agrupación delictiva con la que se han identificado antes de su reclusión; esto permite tener una idea de quiénes, cuántos y dónde están las personas con posibilidades de adquirir aparatos de telefonía celular –entre otros ilícitos– por cualquiera de las vías identificadas (compra, corrupción, ingreso por medio de sus familiares). En este punto la corrupción interna posibilita el acceso de todo tipo de ilícitos al interior de los reclusorios.

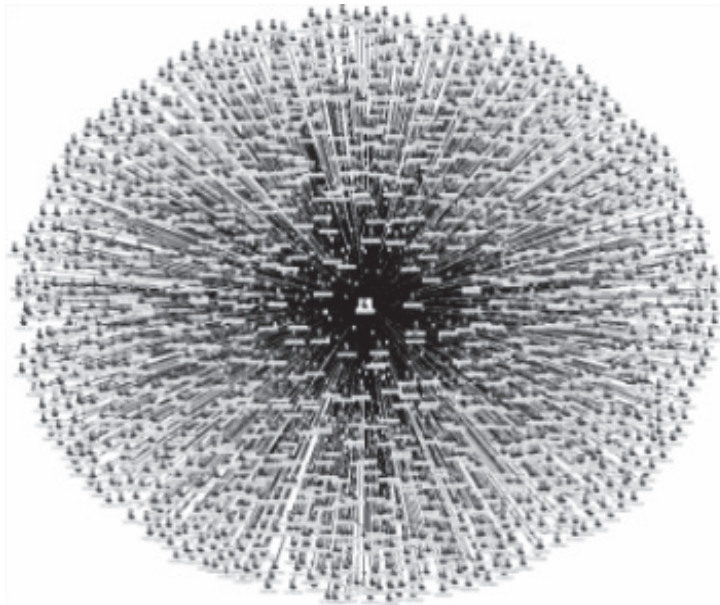
**Gráfico 3**  
**Centros penales y población reclusa**



Fuente: Dirección General de Centros Penales.

Precisando los datos anteriores, se presenta a continuación una muestra de la capacidad que un privado de libertad posee para realizar y recibir llamadas empleando un aparato celular. La figura 5 refleja el registro telefónico de las llamadas realizadas y recibidas de un teléfono celular perteneciente a un extorsionista, localizado al interior del Centro Penal La Esperanza; en total fueron 5,285 llamadas entrantes y salientes. El centro de la imagen representa el aparato telefónico de origen localizado en el penal, los puntos alrededor del centro representan cada uno de los teléfonos receptores de llamadas. Es importante aclarar que la imagen se aprecia difusa por la gran cantidad de llamadas diagramadas por el software i2 Analyst's Notebook (Monitoreo 2013).

**Figura 5**  
**Registro telefónico de llamadas realizadas y recibidas**  
**por un extorsionista desde el Centro Penal La Esperanza**



Fuente: Elaboración propia con software especializado.

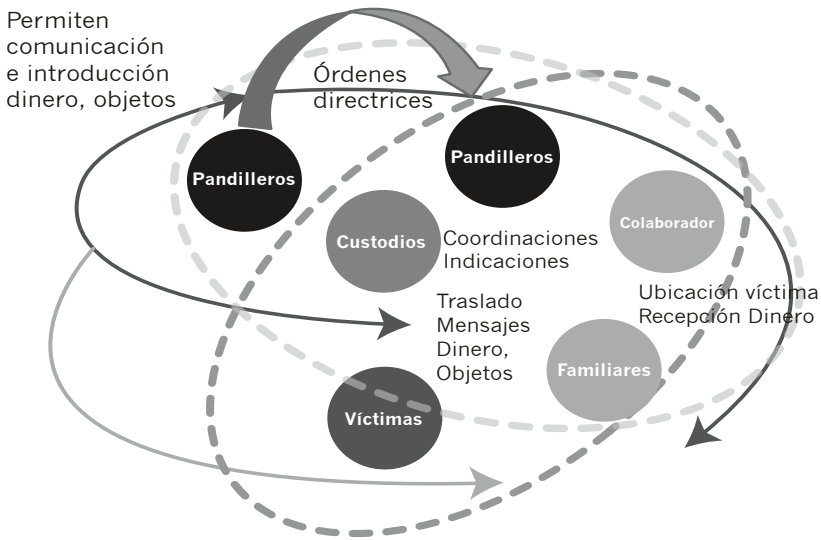
Segundo: Externo. Existen diversos operadores radicados afuera de los centros penitenciarios: familiares, compañeras de vida, otros miembros de la pandilla, adolescentes, niños e incluso personas particulares que radican en las áreas de pandillas que pueden ser amenazadas para colaborar con la extorsión.

La conjugación entre ambos escenarios, interno-externo, más colaboraciones externas, entre otros factores, constituyen los facilitadores y acelera-

dores del fenómeno extorsivo, con lo cual se amplían los alcances de las redes delictivas y sus víctimas.

Algunos estudios sobre la extorsión, como el de Gómez Hecht expuesto en la 6.a Conferencia Subregional de Seguridad y Defensa del año 2010, han analizado la interrelación entre los actores que materializan el ciclo extorsivo. El gráfico 4 representa la coexistencia de los escenarios internos y externos, así como la sinergia delictiva entre actores que, aprovechando las debilidades del sistema penitenciario, facilitan la concreción del delito.

**Gráfico 4**  
**Dinámica de interrelación**



Fuente: Gómez Hecht (2010).

## II. Expresiones de la extorsión en El Salvador

### A - Territoriales

Las expresiones del delito de extorsión están constituidas por las formas en que este se manifiesta, en cuanto al lugar donde se consume y a los sectores que afecta. El gráfico 4 ilustra el comportamiento de la extorsión a lo largo de cinco años en los cinco departamentos donde el fenómeno ha presentado mayor frecuencia.

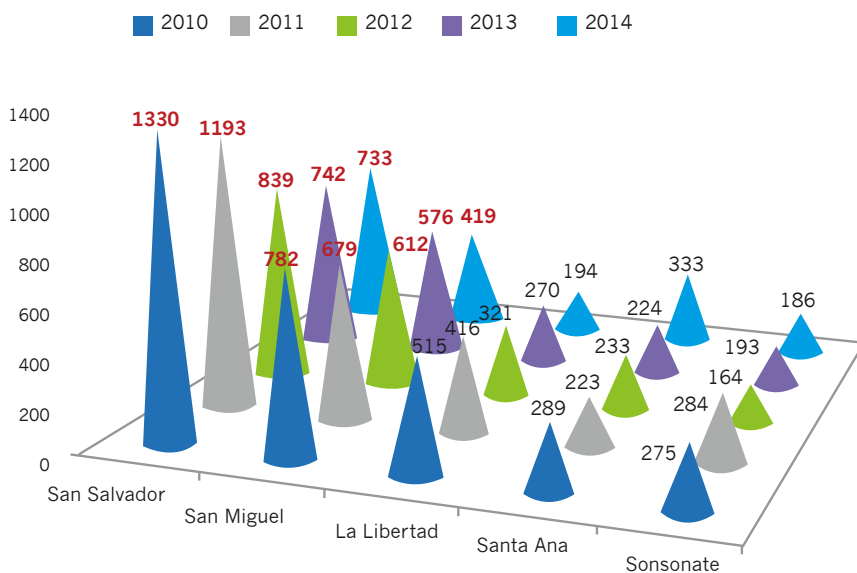
Al cotejar la estadística de fuente policial, con la información relativa al parque empresarial, se puede tener una explicación del comportamiento

manifiesto en el gráfico 4. Por ejemplo, en San Salvador, departamento donde se registra la mayor cantidad de denuncias, se localiza un total de 62,419 unidades económicas, es decir el 38 % del parque empresarial de El Salvador, la mayor porción del país (Dirección General de Estadística y Censos, 2012).

Realizando el cruce de variables de los sectores afectados, el sector comercio es el que constantemente es afectado, principalmente en los años 2011 y 2012:

*El 89.6 % lo confirma, pero a nivel regional el oriente del país es el más azotado por este flagelo con un 96 %. De 300 micros y pequeños empresarios encuestados entre los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión, 288 expresaron que están enfrentando el problema (Vásquez, 2014).*

**Gráfico 5**  
**Denunciados por el delito de extorsión según departamento**



Fuente: Elaboración propia.

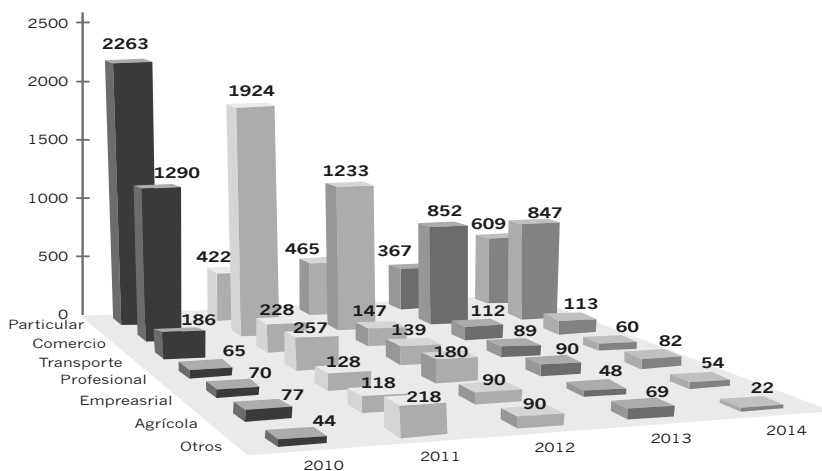
En la muestra de cinco años se aprecia la tendencia de las extorsiones en el territorio nacional. Si bien el delito se concentra en las zonas central y oriental, se observa una disminución en estas regiones con la subsecuente dispersión hacia otras. Considerando la dinámica del delito, esto puede explicarse en la lógica de la constante búsqueda de víctimas (vulnerabilidad del sistema, miedo generalizado), pero también puede tratarse de una respuesta de activación del sistema por medio de la denuncia.

## B - Sectoriales

El gráfico 5 corresponde a un histórico de cinco años basado en las denuncias recibidas, desagregadas por sector afectado<sup>10</sup>. En él se ejemplifica la dinámica del delito por año y por sector. Estos datos pueden relacionarse con la evolución del delito pues las acciones de pedir dinero han trascendido y se han masificado conforme al crecimiento de la actividad comercial realizada por las víctimas.

La afectación del sector sufrió un quiebre importante en cuanto a la cantidad de denuncias, particularmente desde los años 2010 y 2011 en adelante. Algunas interpretaciones indican que fue producto de una nueva focalización de víctimas, hacia otras con mayores posibilidades económicas, lo cual se explica con el gráfico 6: disminución de extorsiones en contra de particulares e incremento hacia el sector comercio.

**Gráfico 6**  
**Sectores afectados**



Fuente: Elaboración propia con datos de histórico de casos denunciados por el delito de extorsión de acuerdo al sector afectado, período 2010-2014.

El sector comercio está constituido por las unidades económicas en la rama de comercio e incorpora desde la microempresa hasta la gran empresa. La dinámica se presenta de forma ascendente en los primeros años y descendente aunque no considerable para los siguientes tres años (la pandilla había visualizado la facilidad de exigir dinero a todo tipo de negocio). “Micro y pequeña empresa junto al sector informal, representan más

<sup>10</sup> En el ámbito policial, se entiende como sector particular al conformado por todas aquellas personas que, en su carácter personal, interponen una denuncia ante las autoridades.

del 90 % de las empresas de la economía salvadoreña. Los pandilleros exigen a los pequeños empresarios entregar las extorsiones en pagos diarios, semanales o les solicitan una cuota mensual” (Martínez Avelar, 2014).

El sector transporte<sup>11</sup> se ve afectado principalmente en cuanto a buses y microbuses, debido a factores como los desplazamientos en áreas con presencia pandilleril, facilidades en cuanto a la aproximación a la víctima y cobro, dificultades operativas en el control de acceso de los victimarios. Sin embargo, como se explicó anteriormente, hay otro tipo de victimarios que afectan a este sector, actividad que encuentra oportunidades en factores como: competencia desleal, filtros inadecuados de empleados, débil control del parque vehicular (rutas principales y secundarias), entre otros, que contribuyen a la consumación del delito.

Los sectores profesional, empresarial, agrícola y otros están delimitados según el tipo de ocupación que manifiestan las víctimas ante las autoridades al interponer una denuncia. En cuanto al sector denominado como “otros”, lo representan aquellas denuncias en donde no se especifica a qué se dedica la víctima.

El factor confianza en las instituciones y la imagen delictual de la pandilla han constituido dos de los factores determinantes para que la víctima denuncie el hecho. Pese a ello, puede afirmarse que la respuesta policial y fiscal que se detallará más adelante ha sido muestra efectiva de un trabajo conjunto investigativo y de condena.

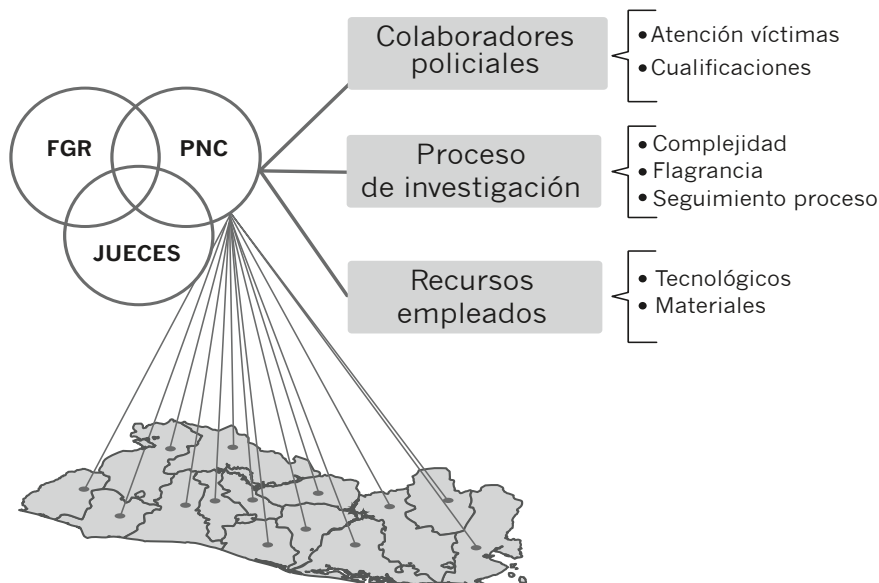
### III. Abordaje de las extorsiones en El Salvador

En el 2006, en atención a las elevadas cifras de extorsiones, se conformaron dos unidades especiales: la Unidad Especializada Antiextorsión, por parte de la Fiscalía General de la República, y la Fuerza de Tarea Antiextorsiones, por parte de la Policía Nacional Civil.

En otras palabras, desde el 2006 se contabilizan diversas actividades articuladas y exitosas: el desarrollo de la especialización para la atención del delito, organización de sectores afectados en comités para la atención al delito, resolución de casos con detención y condena.

11 Referido al transporte colectivo de pasajeros que abarca buses, microbuses, pickup, moto taxis, taxis.

**Figura 6**  
**Estructura para la atención del fenómeno**



Fuente: Elaboración propia.

La figura 6 representa el funcionamiento del aparato investigativo policial, en el cual se identifican tres áreas principales:

**1.ª área: Colaboradores policiales.** Constituida por todas aquellas personas que se han especializado en diversas áreas; está representada por los miembros policiales responsables directos de la atención del delito.

El proceso implica, desde su fase inicial, la atención de las víctimas, una actividad altamente relevante y sensible, donde el grado de involucramiento del investigador es clave en la obtención de información del hecho. La escucha activa ejercida por el colaborador policial implica, entre otras cosas, la capacidad de empatía para transmitir seguridad y confianza, procurando la separación de los hechos de la percepción de la víctima, ya que esta se encuentra afectada emocionalmente por las amenazas de que ha sido objeto (muchas veces de muerte contra la víctima o su grupo familiar). Es normal que una persona que ha sido amenazada se vea afectada a la hora de explicar en detalle los hechos, sobre todo al recordar lo sucedido durante la narración ante el policía que la atiende.

La víctima, en esta etapa, puede no describir con claridad lo ocurrido, lo cual es crítico para efectos investigativos ya que se realizan las aproximaciones iniciales en cuanto al lugar de procedencia de la llamada, tipo de



victimario (pandilla, particular, conocido, familiar), así como las potencialidades de la amenaza. En otras palabras, se brinda una asesoría personalizada y especializada sobre la extorsión, que puede tomar varios días, hasta que la víctima acceda voluntariamente a denunciar.

La cualificación requerida está representada por diversos cursos especializados según la función que desempeñará el policía en el proceso investigativo:

- Analista operativo. Manejo de software especializado para realizar análisis técnicos que posteriormente evidencian en el proceso judicial la relación activa de los extorsionistas.
- Negociador. Tal y como se mencionó en el apartado de la negociación en el ciclo de la extorsión, la figura de negociador es sensible e importante en el proceso, ya que de él derivan diversas acciones operativas, investigativas, técnicas especiales de investigación, de brigadas anti criminales.

**2.ª área: Proceso de investigación.** Tres aspectos se deben considerar en este proceso:

- La complejidad del caso. Determina la duración del proceso, que puede ser de meses o hasta de años. Un ejemplo es un caso de investigación de la zona oriental de una estructura delincencial que tomó un año (2012-2013) de trabajo continuo a la División de Investigaciones Especiales Antiextorsión; además involucró varios tomos de diligencias, empleo de medios tecnológicos y recursos de todo tipo, además de la cantidad de personal. “Vale hacer una reflexión operativa, un solo caso puede involucrar esa cantidad de tiempo, para llevarlo a buen término con la captura de la estructura” (Ayala, Padilla & Santamaría, 2014).
- La flagrancia<sup>12</sup>. Representa una modalidad de resolución de un caso de investigación. Aunque no es tan compleja en cuanto al tiempo de desarrollo, requiere de buena organización en el despliegue de personal policial y de recursos, ya que como parte de la naturaleza de resolución de estos casos, se efectúa la entrega de la exigencia, lo cual debe ser documentado minuciosamente para los efectos legales en el proceso judicial.

12 “Es el lapso de tiempo establecido por la ley, en que puede ser capturado un individuo después de haber cometido un delito. La flagrancia implica que la Policía Nacional Civil puede proceder a la detención de una persona, sin que tenga una orden emanada de un juez o fiscal. La legislación de El Salvador limita el plazo de la flagrancia a 24 horas” (Fiscalía General de la República, 2013).

- El seguimiento del proceso judicial. Representa aquellas actividades que se realizan en el ámbito judicial, en donde las actuaciones policiales se sustentan con la presentación de evidencias en el proceso ante el juez, indistintamente de la complejidad del caso o del tipo de captura realizada. ¿Por qué mencionar este momento en particular? Porque además de representar el seguimiento del caso hasta su resolución judicial final, arroja datos valiosos para el seguimiento posterior a la captura y denota la efectividad del proceso investigativo. El seguimiento implica la inversión tiempo-colaborador policial, por ser actores del proceso ante el juez.

En resumen, el proceso de investigación, a partir del conocimiento del hecho, conlleva la realización de diversos procedimientos policiales investigativos concatenados entre sí y denominados en su conjunto como técnicas especiales de investigación. Dichas técnicas son aplicables al delito de extorsión y delitos de crimen organizado con el fin de robustecer legalmente los casos de investigación ante los tribunales.

Un solo caso investigado consume tiempo de cada investigador de acuerdo con su complejidad, o de si se resuelve por la vía de la flagrancia o de órdenes administrativas de la Fiscalía General de la República, que es la instancia que direcciona la investigación y la sustenta ante un juez.

**3.ª área: Recursos empleados.** Se cuenta con un capital humano cualificado, como especialistas en investigación, quienes emplean recursos tecnológicos (software), herramientas especializadas de análisis y extracción de información, uso de redes, medios de comunicación, movilización y coberturas.

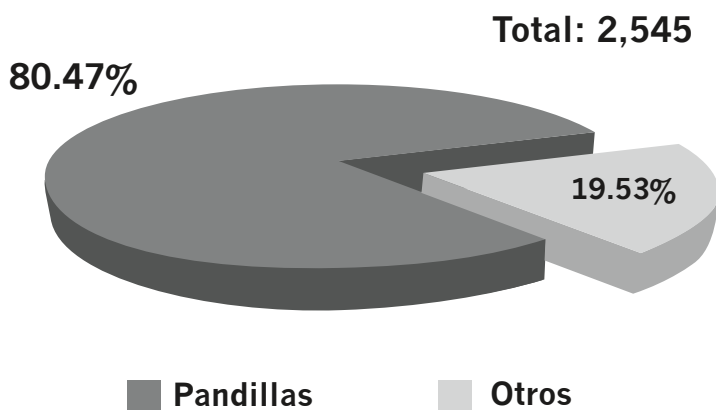
De acuerdo con algunos especialistas en análisis de países asiáticos, un analista policial adquiere y desarrolla plenas capacidades en el área en no menos de cinco años desempeñándose como tal. Lo anterior pone de manifiesto la importancia del tiempo e inversión en el colaborador para su tecnificación y desarrollo profesional.

La descripción anterior implica un último ejercicio para comprender el proceso desde la perspectiva nacional, ya que cada evento de los mencionados se reproduce en cada delegación policial de El Salvador, donde hay un total de 22. Pese a la cobertura, la articulación de esfuerzos aun es un camino en construcción, considerando los costos de tecnología, de la especialización y profesionalización de los operadores del sistema, y de la aplicación de un enfoque sistémico que direcciona esfuerzos en las diferentes áreas como la preventiva-educativa y el sistema de justicia.

#### IV. Resultados generados en el dismantelamiento de redes de extorsionistas

Realizando una exploración de resultados operativos en el año 2014 en el territorio nacional, de 2545 personas capturadas, el 80.47 % (2048) pertenecen a agrupaciones identificadas como pandillas tal y como se muestra en el gráfico 7.

**Gráfico 7**  
**Tipo de detenido por extorsión, 2014**



Fuente: Elaboración propia con datos PNC.

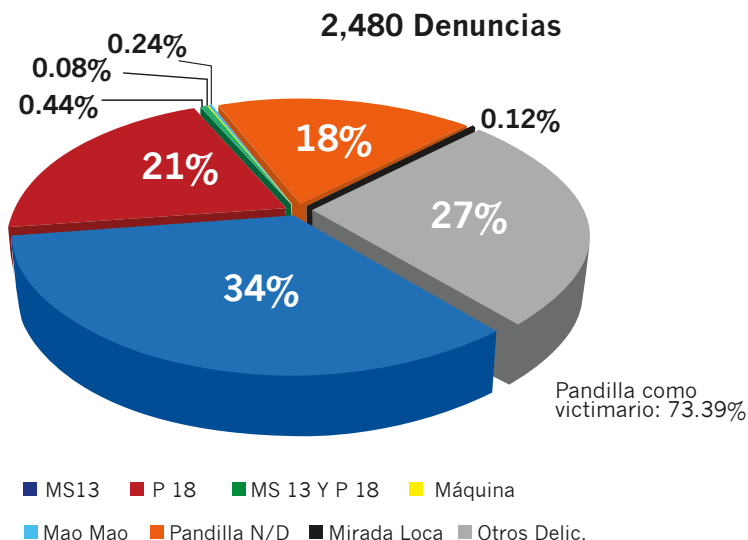
Asimismo, estos datos se traducen en que se logró impactar o golpear a 91 estructuras de pandillas por el delito de extorsión. En cuanto a la calidad de las detenciones, los datos indican que se intimidó<sup>13</sup> a tres “ranfleros”<sup>14</sup> (Gómez Hetch, 2013) de la pandilla 18 y a uno de la MS13, lo cual se constituye en un importante resultado que impacta el primer nivel de jerarquía de la estructura organizativa de las pandillas.

La tendencia es continua en cuanto al involucramiento de miembros de pandillas en el delito de extorsión, lo que se constata y filtra con los datos registrados de denuncias recibidas. El 73.39 % de las denuncias, es decir 1,820 de los casos de extorsión iniciados en el año muestra 2014, son atribuidos a las pandillas, principalmente a la MS13 (con 841 casos) y, en segundo lugar, a la pandilla 18 (con 514). Estos datos concuerdan con el registro de los detenidos, que indica que, entre ambas pandillas, la principalmente impactada fue la MS13, como se aprecia en el gráfico 8.

13 “Intimidación: Acción y efecto de intimidar, de declarar, notificar, hacer saber una cosa, especialmente con autoridad o fuerza para ser obedecido” (Ossorio, 1992).

14 Ranflero: miembro de la organización que dirige una organización regional; una ranfla es un programa regional, liderado por un ranflero, que supervisa las clicas locales (Wolf, 2012, p. 80).

**Gráfico 8**  
**Denuncias de extorsión según tipo de victimario, 2014**



Fuente: Elaboración propia con datos PNC.

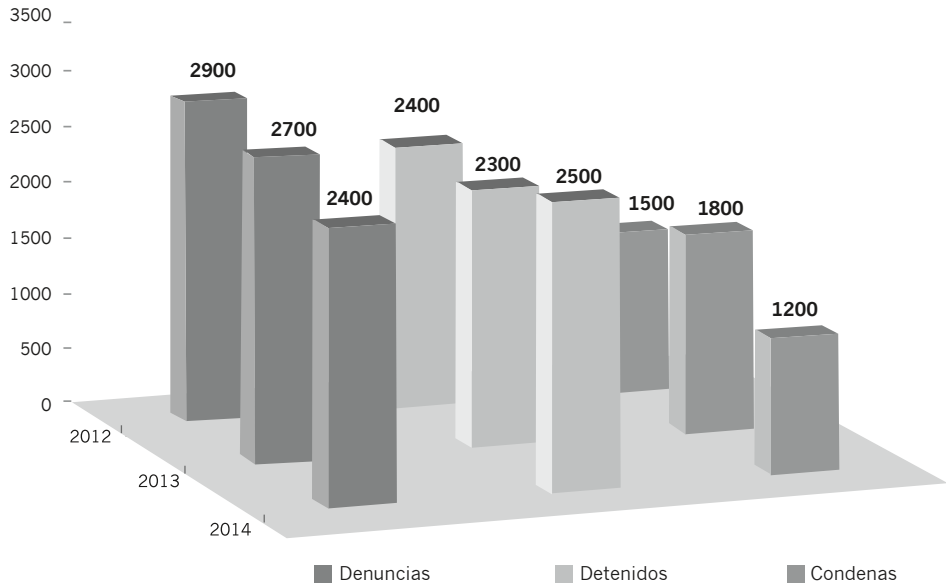
Podemos observar, además, que la cifra de otros delincuentes concuerda con lo explicado anteriormente sobre el surgimiento de nuevos actores o victimarios. El gráfico 8 confirma la presencia de personas que, aprovechándose del temor hacia las pandillas, suplantando a estos grupos criminales en detrimento de más población trabajadora. La División de Investigaciones Especiales Antiextorsión posee entre sus registros casos investigados con capturas de cónyuges extorsionando a su pareja, hijos a sus padres, entre otros casos especiales.

### 3. Efectividad policial y desafíos en el ámbito de la seguridad pública

La efectividad policial en la División de Investigaciones Especiales Antiextorsiones se sustenta principalmente por logros medidos en condenas judiciales. Entre las investigaciones de la Subdirección, de los equipos locales antiextorsión y la Unidad Especializada de la Fiscalía General de la República, se realiza el seguimiento de cada caso concretado con capturas, lo cual permite cerrar el círculo del proceso investigativo, captura, judicialización y condena.

El gráfico 8 refleja los resultados de ambas instituciones. En él puede apreciarse la relación entre casos denunciados, capturas y condenas de los años 2012 a 2014.

**Gráfico 9**  
**Relación denuncias, detenidos y condenas 2012, 2013, 2014**



Fuente: Elaboración propia con cifras aproximadas de datos PNC.

Entre los casos conocidos, es decir los denunciados y las detenciones, hay una diferencia que corresponde a:

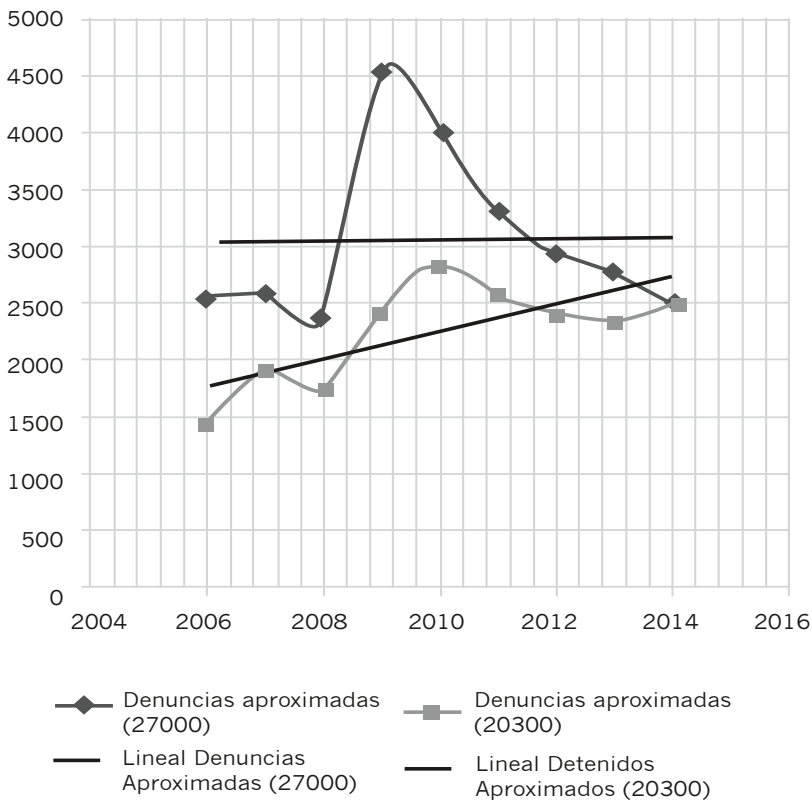
- Casos donde hubo orden pero no se concretó la captura y el victimario es prófugo.
- Casos resueltos pero sin detención.
- Caso de una denuncia con diversos victimarios capturados.
- Casos que no ameritaron orden de captura por carencia de datos.
- Casos que se judicializaron y en los que se está a la espera de nuevas órdenes de captura.
- Casos que aún están en proceso de investigación, considerando la cantidad de denuncias anuales.
- Casos en donde la no apreciación de softwares especializados como evidencia por parte de jueces, privilegiando la construcción de sentencias basadas en coartadas de imputados.

El dato de condenas es un plus que se adjudica a la Policía y Fiscalía, pues este seguimiento se realiza única y exclusivamente por parte de la Unidad Especializada Antiextorsión de la FGR, y el seguimiento policial efectuado arroja más del 90 % de efectividad de los casos sometidos a los tribunales.

Al respecto de la relación entre las tres variables indicadas (denuncias, capturas, condenas), la relación de continuidad en cuanto a la captura y condena de un hecho específico estará sujeta a las características de complejidad que presente el hecho delincencial, lo cual, traducido a tiempo, sugiere que la captura y la condena no necesariamente serán coincidentes con el año de inicio del caso.

La investigación del delito de extorsión implica personas, procesos y procedimientos, recursos, tiempo, personal cualificado, territorialidad, coordinación entre unidades y entre instituciones.

**Gráfico 10**  
**Denuncias y detenidos**



Fuente: PNC.

El gráfico 10 permite interpretar varios aspectos:

- En primer lugar, que el delito de extorsión ha tenido una respuesta ciudadana traducida en denuncias, con un promedio arriba de las 2500 cada año, lo cual ha sido investigado y concretado a través de capturas efectivas (la relación es de un estimado arriba de 2000 por año).
- En segundo lugar, la tendencia del delito ha sido a la baja, ya sea por disminución del delito o por aumento de la cifra negra o difusa<sup>15</sup>. El estudio de ambas situaciones es una prioridad ya que mediáticamente los afectados por este delito (asociaciones, fundaciones, cooperativas) sostienen que son víctimas y que están pagando grandes cantidades de dinero, expresan además descontento con las instituciones llamadas a investigar. Ante esto, si no se dan a conocer los hechos concretos a las instancias idóneas, se deja sin análisis la ocurrencia de otros cobros, otras modalidades, actores y demás información vital con que construir casos de investigación y estudios de inteligencia. Profundizar es hoy en día una necesidad hacia la construcción de soluciones a corto y mediano plazo.
- En tercer lugar, el índice de capturas ha sido constante, lo cual sustenta que es un delito que se trabaja coordinadamente entre instituciones.

Para nadie es ajeno que el fenómeno de la extorsión es complejo y multicausal. Quienes cometen dicho delito han fortalecido y sistematizado su accionar obteniendo ganancias en perjuicio de otros, afectando la seguridad pública, así como el desarrollo y la imagen de país. Por ello los desafíos y prioridades de los gobiernos deben trascender los periodos en los que se ejerce el poder político, es decir, procurar políticas de Estado relativas a la seguridad pública, para la búsqueda de los objetivos nacionales con una visión de país más consolidada.

La evolución y la sofisticación del cometimiento de la extorsión, vista desde la perspectiva de las potencialidades y capacidades territoriales de las pandillas, obligan a replantear el abordaje sobre estos grupos, pues mientras ellos radiquen en dichos espacios, la presencia física de autoridades –en las modalidades de patrullaje común– no basta. La presencia de pandillas en los territorios debe ser objeto de estudios en profundidad con los que se dimensione el problema actual y se identifiquen los escenarios futuros del problema, hacia políticas articuladas que involucren a diversos actores del país.

15 La cifra negra o difusa se conoce como un hecho delictivo que no es puesto en conocimiento de la autoridad competente por parte de la víctima, es decir que no es denunciado.

Diversos escenarios criminógenos plantean desafíos más allá del abordaje jurídico legal, que efectivamente contribuye e impacta al delincuente en el corto y media plazo, pero que, por sí misma, no cierra los diversos y complejos espacios de oportunidad identificados por quienes delinquen y viven de ello. El desafío debe orientarse hacia la prevención con un enfoque educativo que rompa los esquemas culturales de violencia y prodelito, que se conoce como cultura del “dinero fácil”. Esta se reproduce con el crecimiento y desarrollo de jóvenes, niños, niñas en círculos familiares dentro del ámbito pandilleril y extorsivo; con el incremento de miembros de las estructuras criminales por medio del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; también con el miedo social hacia las pandillas y la desconfianza hacia la policía. En este sentido, la exigencia es de respuestas articuladas, eficaces y multidisciplinarias para un delito definido como pluriofensivo.

#### 4. Conclusiones

La extorsión es un delito en el que se conjugan diversos factores propiciadores:

- El crecimiento y desarrollo de los grupos de pandillas.
- La presencia desocupada y ociosa de pandilleros, colaboradores y familiares, lo cual fomenta la apropiación ilegal de los espacios públicos, barrios, colonias, mercados y somete a transeúntes, habitantes y comerciantes de todo tipo y condición a pagar dinero o especies por el derecho de ingresar o intentar ganarse la vida a través de pequeños negocios.
- La exposición de imágenes producto de los hechos cometidos por estos grupos criminales y sus efectos en la sociedad, la especulación de las causas que originaron un delito determinado.
- La accesibilidad a teléfonos celulares y saldo para llamar (obtenido con las ganancias ilícitas producto de delitos, lo cual constituye hoy en día en un círculo vicioso).

La coyuntura delincencial y la imagen pandilleril, de amplia cobertura y difusión a la sociedad salvadoreña, ha diversificado a los victimarios. De esta forma surgen nuevos actores que, sin experiencia delincencial, emplean los atributos o reputación de las “maras o pandillas” para extorsionar a familiares, empleados, conocidos, gente de confianza, cónyuges, empresarios o socios.

Actualmente los centros penitenciarios concentran mucha de la práctica extorsiva valiéndose de las oportunidades en cuanto al ingreso de ilícitos



(sobre todo de aparatos telefónicos de todas las características y tecnológicas que el mercado ofrece), el acceso a saldo telefónico, la accesibilidad a red, la navegación por internet (empleando la señal de antenas propiedad de las diferentes empresas de telefonía del país), redes de colaboradores, vulnerabilidades de infraestructura, por señalar algunas.

Desde la perspectiva de la seguridad pública, se han capitalizado procesos policiales y fiscales exitosos, como parte de la experiencia adquirida desde el 2006. Sin embargo, la rápida mutación del delito y de las pandillas, los avances de las tecnologías de la información para delinquir y las potencialidades adquiridas, producto de las exigencias económicas o de especies, obligan a realizar acciones adecuadas que trasciendan las capturas de quienes son enviados a recoger el producto de la extorsión, hacia una investigación más proactiva.

La cifra de personas detenidas en 9 años ha ascendido a 20,300 aproximadamente. Su impacto en las estructuras criminales que cometen este delito aun no es suficiente, aun forma parte de un círculo vicioso en torno a las víctimas. La seguridad pública requiere de la elaboración de estudios con los cuales se profundice en el conocimiento del fenómeno para construir respuestas articuladas y sistemáticas adecuadas a las dimensiones del delito. Esto no debe ser una continuación de la atención unidimensional en donde solo el Ministerio de Justicia y Seguridad participa y responde ante el problema.

Los delitos cometidos y expresados en denuncias constituyen una verdad aun incompleta. Se debe explorar información que sustente si es el delito el que va a la baja, si es la denuncia la que no se hace efectiva o si la denuncia surte efecto en el contexto del fenómeno. Por ahora no hay estudios que orienten hacia la comprensión de esa realidad, por lo cual sigue siendo un reto para las autoridades.

## 5. Recomendaciones

1. Coordinar esfuerzos enfocados hacia la elaboración de estudios con carácter prospectivo del fenómeno extorsivo. Eso implicaría diseñar escenarios que permitan dimensionar las potencialidades actuales y futuras de los grupos que emplean el delito para su autofinanciación. Así se contribuiría a la toma de decisiones estratégicas más articuladas y sistemáticas, delimitando responsabilidades y acciones concretas de todos los actores clave de la sociedad.
2. Coordinar desde la perspectiva mediática el abordaje del delito, de los grupos que lo ejecutan y del impacto de estos, debiendo desvirtuar valores y atributos asociados a las pandillas. El manejo de la información sobre las acciones criminales o sus causas debe llamar a la reflexión social, a educar, a no construir miedo y terror, sino confianza en las

instituciones.

3. Dirigir las instituciones del sistema hacia la cualificación en el uso de las tecnologías de la información (TIC) para realizar un abordaje especializado del delito, además de propiciar el oportuno contacto y respuesta ciudadana. La tecnificación obliga a que el resto de operadores del sistema también reorienten sus esfuerzos, garantizando la atención en función del desarrollo y avances tecnológicos que la delincuencia hoy en día emplea. En esta lógica, la profesionalización del capital humano debe involucrar el reconocimiento y estabilidad que la especialización demanda y requiere para desarrollarse plenamente.
4. Realizar una apreciación global del fenómeno de las pandillas, del antes, durante y después, que trascienda el enfoque tradicional sobre estos grupos, ya que la usurpación territorial que en la actualidad ejercen va más allá de la aplicación de planes o estilos de trabajo. Es el hecho de radicar en estos lugares lo que dificulta penetrar efectivamente en pro de los habitantes. Por otro lado, hay que diseñar políticas educativas con las cuales se cierre el espacio al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de estos grupos, es decir replantear y valorar con visión holística el problema de pandillas, delincuencia y violencia.

## Bibliografía

1. Ayala, J., Padilla, H. & Santamaría, O. (26 de abril de 2014). Trabajo de Investigación: La extorsión en El Salvador. San Salvador.
2. Benítez Manaut, R., Klahr, M. L. & Nateras, A. (2006). Maras y pandillas: miradas diversas a debate. Serie Cuadernos de Trabajo del Instituto para la Seguridad y la Democracia (Insyde). Ciudad de México. Recuperado de <http://www.resdal.org/producciones-miembros/marasy pandillas-insyde-06.pdf>
3. Bruneau, T. C. (2011). Pandillas and Security in Central America. Texas: University of Texas.
4. Cabanellas de Torres, G. (2006). Diccionario jurídico elemental. Buenos Aires: Heliasta.
5. Corporación Latinobarómetro. (2013). Informe 2013. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro.
6. Costa, G. (2007). La ventana rota y otras formas de luchar contra el crimen. Perú: Biblioteca Nacional del Perú.
7. Dirección General de Estadística y Censos. (2012). Directorio de Unidades Económicas 2011-2012. Ciudad Delgado, El Salvador: DIGESTYC.
8. ERIC, IDESO, IDIES & IUDOP. (2001). Maras y pandillas en Centroamérica. Vol. 1. Managua: UCA Publicaciones.
9. Fiscalía General de la República. (2013). Glosario. <http://www.fiscalia.gob.sv/glosario/>
10. Franco, C. (30 de enero de 2008). Emerging Transnational Gang Threats? Recuperado de [fas.org/sgp/crs/row/RL34233.pdf](http://fas.org/sgp/crs/row/RL34233.pdf)
11. Gómez Hecht, J. R. (22 de julio de 2010). El crimen organizado en las cárceles: las extorsiones desde los centros penales en El Salvador. 6.a Conferencia de Seguridad y Defensa, Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa. San Salvador, El Salvador.
12. Gómez Hecht, J. R. (2013). El crimen organizado en las cárceles: Las extorsiones desde los centros penales en El Salvador (2008-209). *Policía y Seguridad Pública*, 3(1): 131-171.
13. Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia. (30 de marzo de 2011a). Impugnación de Sentencia Definitiva, 456-CAS-2007.
14. Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia. (14 de marzo de 2011b). Impugnación de Sentencia Definitiva, 279-CAS-2008.
15. Marroquín, D. (15 de diciembre de 2011). Pandillas cambian forma de extorsionar a sus víctimas. *Elsalvador.com*. Recuperado de [http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota\\_completa.asp?idCatt=47859&idArt=6475206](http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCatt=47859&idArt=6475206)
16. Martel Trigueros, R. (2006). Las maras salvadoreñas: nuevas formas de espanto y control social. *Estudios Centroamericanos*, 61(696): 957-979. Recuperado de [http://www.uca.edu.sv/publica/ued/eca-proceso/ecas\\_anter/eca/2006/696/art2-eca-696.pdf](http://www.uca.edu.sv/publica/ued/eca-proceso/ecas_anter/eca/2006/696/art2-eca-696.pdf)

17. Martínez Hernández, I. A., Posada Belloso, R. N. & Posada Castro, A. G. (2010). El fenómeno de la renta: un análisis desde el delito de extorsión establecido en la legislación penal y las formas de operar en la realidad salvadoreña. Trabajo de investigación, Universidad de El Salvador. Recuperado de <http://ri.ues.edu.sv/900/>
18. Martínez Avelar, L. (31 de enero de 2014). Padece extorsión el 79 % de micro y pequeñas empresas. La Prensa Gráfica. Recuperado de <http://www.laprensagrafica.com/2014/01/31/padece-extorsion-el-79---de-micro-y-pequenas-empresas>
19. Menjívar, M. A. (2009). Trabajo de Investigación: Análisis dogmático del delito de extorsión en El Salvador. Antiguo Cuscatlán, El Salvador.
20. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2010). Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
21. Martínez, C. & Sanz, J. L. (6 de agosto de 2012). El origen del odio. El Faro. Recuperado de <http://www.salanegra.elfaro.net/es/201208/cronicas/9301/>
22. Martínez, Ó.; Lemus, E.; Valencia, D.; Martínez, C. y Sanz, J. L. (1 de septiembre de 2013). Pandilleros usan Tigo Money para extorsionar. El Faro. Recuperado de <http://www.elfaro.net/es/201309/noticias/13138/>
23. Ossorio, M. (1992). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Buenos Aires: Heliasta.
24. Peñate, S. (25 de enero de 2014). Extorsiones al sector transporte no disminuyen. La Prensa Gráfica. Recuperado de <http://www.laprensagrafica.com/2014/01/25/extorsiones-al-sector-transporte-no-disminuyen>
25. Pérez Morales, V., Vélez Salas, D. del M., Rivas Rodríguez, F. J. & Vélez Salas M. A. (2015). Evolución de la extorsión en México: Un análisis estadístico regional (2012-2013). Revista Mexicana de Opinión Pública, (18): 113-135. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmop/article/view/45424>
26. Policía Nacional Civil. (1998). Estudio sobre el fenómeno de las pandillas juveniles en El Salvador. San Salvador, El Salvador: programa SLV/B7-310/IB/97/532.
27. Policía Nacional Civil. (2011). Manual de formación de Policía Comunitaria de El Salvador. San Salvador, El Salvador.
28. Real Academia Española (2012). Diccionario de la lengua española. Recuperado de <http://www.rae.es/>
29. Santos, H. V. (2014). Las pandillas salvadoreñas y su comportamiento delictivo: Prospectiva de sus formas organizativas y expansion territorial para el proximo decenio 2015-2025. Policía y Seguridad Pública, 199-205.
30. Santos, J. (31 de octubre de 2013). Preso de Mariona realizó 4345 llamadas en un mes. La Prensa Gráfica. Recuperado de <http://www.laprensagrafica.com/2013/10/31/preso-de-mariona-realizo-4345-llamadas-en-un-mes>

31. Seelke, C. R. (20 de febrero de 2014). Gangs in Central America. Congressional Research Service. Recuperado de <http://fas.org/sgp/crs/row/RL34112.pdf>
32. Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador. (28 de octubre de 2008). Sentencia por el delito de extorsión, 0103-160-2008.
33. Smutt, M. & Miranda, J. L. (1998). El fenómeno de las pandillas en El Salvador. San Salvador: FLACSO/ UNICEF.
34. Transcrime. (2010). Study on Extortion Racketeering the Need for an Instrument to Combat Activities. Italia: Joint Research Centre on Transnational Crime.
35. Valencia, R. (1 de septiembre de 2014). El país que entregó las cárceles a sus pandilleros. El Faro. Recuperado de <http://www.salanegra.elfaro.net/es/201408/cronicas/15861/El-pa%C3%ADs-que-entreg%C3%B3-las-c%C3%A1rceles-a-sus-pandilleros.htm>
36. Vásquez, J. C. (22 de mayo de 2014). Mil 500 negocios han cerrado producto de las extorsiones. El Mundo. Recuperado de <http://elmundo.com.sv/mil-500-negocios-han-cerrado-producto-de-las-extorsiones>
37. Wolf, S. (2012). Policing Crime in El Salvador. Recuperado de [http://www.academia.edu/1286182/Wolf\\_Sonja.\\_Policing\\_Crime\\_in\\_El\\_Salvador.\\_](http://www.academia.edu/1286182/Wolf_Sonja._Policing_Crime_in_El_Salvador._)

